

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**PROPUESTA TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA IMPLANTACIÓN  
DEL CURSO DE METODOLOGÍA JURÍDICA EN LA  
FACULTAD E DERECHO DE LA U.J.E.D.**

**TESIS**

**QUE PRESENTA LA C.  
LIC. ALMA ROSA SOLÍS RÍOS**

**PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRO EN DERECHO**

**DIRECTOR DE TESIS  
DR. HÉCTOR CUADRA MORENO.**

**MÉXICO, D.F.**

**2011**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE SISTEMÁTICO

INTRODUCCIÓN	7
--------------	---

### CAPÍTULO I MARCO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA FACULTAD DE DERECHO

	Pág.
1.1. Colegio de los Jesuitas	10
1.2. El Seminario Conciliar de Durango	14
1.3. Colegio Civil del Estado	18
1.4. Instituto Juárez	26
1.5. Universidad Juárez del Estado de Durango	29

### CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO – METODOLÓGICO SOBRE DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

2.1. Consideraciones Históricas de la teoría del Currículo en los Estados Unidos de Norteamérica.	41
--	----

2.1.1. Diagnóstico de Necesidades	45
2.1.2. Perfil del Egresado	49
2.1.3. Organización Curricular	50
2.1.4. Mapa Curricular	51
2.2. Antecedentes en México	52
2.3. Fundamentos Teóricos y Técnicos para el Diseño de Planes y Programas de Estudio.	58
2.3.1. Fundamentación de la Carrera Profesional	63
2.3.2. Justificación	63
2.3.3. Marcos Teóricos y Metodológicos	67
2.3.3.1. Fundamentación Jurídica	67
2.3.3.2. Fundamentación Filosófico – Social	70
2.3.3.3. Fundamentación Pedagógica	71
2.3.3.4. Fundamentación Teórico-Disciplinaria	73
2.3.4. Perfiles Profesionales	77
2.3.5. Objetivos Institucionales y Curriculares	78
2.3.6. Problemas Profesionales	79
2.3.7. Funciones Profesionales	81

2.3.8 Campos de Acción y Campo Laboral	83
2.3.9. Perfil de Egreso	89
2.3.10. Organización y Estructura Curricular	91
2.3.11. Objetivos Generales del Plan de Estudios	92
2.3.12. Selección y Organización de los Contenidos de Estructura Curricular	94
2.4. Elaboración de los Programas de Estudio	96
2.4.1. La Planeación Didáctica de un Curso, (Jorge Witker)	98
2.4.1.1. Objetivo General	99
2.4.1.2. Objetivos Específicos	100
2.4.1.3. Contenido	101
2.4.1.4. Selección de los Métodos de Enseñanza	102
2.4.1.5. Selección de Actividades y Experiencias	103
2.4.1.6. Evaluación	104
2.4.1.7. Bibliografía	106

**CAPÍTULO III**  
**ANÁLISIS DE LA ENSEÑANZA DE LA METODOLOGÍA Y TÉCNICAS**  
**DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL PLAN DE ESTUDIOS**  
**DE LA FACULTAD DE DERECHO**

<b>3.1. Plan de Estudios</b>	<b>110</b>
<b>3.2. Situación Actual de la Enseñanza de la Metodología y</b> Técnicas de Investigación Jurídica en el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho	<b>114</b>
<b>3.2.1. Problemas y Propuestas de Solución en la Enseñanza</b> de Metodología y Técnicas de Investigación Jurídica en el Nivel Licenciatura.	<b>117</b>
<b>3.2.2. Metodología</b>	<b>119</b>
<b>3.2.3. Resultados</b>	<b>121</b>
<b>3.2.4. Conclusiones</b>	<b>130</b>
<b>3.2.5. Propuestas</b>	<b>132</b>

**CAPÍTULO IV**  
**PROPUESTA TEÓRICO-PRÁCTICA PARA LA**  
**IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE METODOLOGÍA JURÍDICA**

5.1. Antecedentes de la Materia (Metodología)	137
5.2. Planeación Didáctica del Curso de Metodología Jurídica	141
5.3. Importancia de la Metodología Jurídica	152
<b>CONCLUSIONES</b>	155
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	157
<b>ANEXO</b>	163

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación nace de la inquietud como docente de la facultad de derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, veinte de ellos como maestra de ésta institución, a fin de proponer la inclusión dentro de su plan de estudio el establecimiento y desarrollo del curso de metodología jurídica, con un programa que proporcione al estudiante de derecho las herramientas conceptuales indispensables, con las cuales pueda abordar con sentido crítico la enseñanza del derecho y que lo estimulen al auto aprendizaje y la reflexión.

Es una verdad innegable que en la actualidad existe poca formación teórica sobre aspectos metodológicos en el área jurídica; en este sentido, es necesario expresar que la preocupación del método, hoy en día interesa solamente a unos cuantos; lo anterior, tal vez se deba a la dificultad que presenta la materia, debido a la variedad de ciencias humanísticas que intervienen en ella, resulta compleja, pero interesante.

Conceptos como derecho, método, metodología, ciencia que son indispensables y necesarios, para analizar la problemática jurídica desde el ámbito de la metodología del derecho, consideramos deben de estar implícitos en el programa de metodología jurídica, que proponemos, y que además resulta necesaria para el ejercicio y desarrollo profesional de nuestros alumnos.

La propuesta contiene cuatro capítulos. El primero de ellos inicia con el marco histórico de la Universidad Juárez del Estado de Durango y la facultad de derecho, el objetivo de este apartado tiene como propósito, identificar los primeros antecedentes educativos de la facultad de derecho en nuestro estado.

En un segundo capítulo se analiza el marco teórico sobre diseño de planes y programas de estudio, aspectos que proporcionarán los lineamientos teóricos y metodológicos para la construcción del programa de metodología jurídica motivo de la presente tesis.

En tercer capítulo de este trabajo de investigación se efectúa un análisis y descripción de la enseñanza de las asignaturas de metodología y técnicas de investigación jurídica, dentro del plan de estudios de la facultad de derecho, (respaldado con un estudio de campo); con el objeto de señalar los beneficios que traería la inclusión de la materia de metodología jurídica, como parte integral en la formación del licenciado en derecho.

El trabajo de investigación finaliza con la propuesta basada en la planeación didáctica de un curso desarrollado, con el propósito de integrar la materia de metodología jurídica teórico-práctica, en los estudios de licenciado en derecho en nuestra facultad, con un programa para la materia.

Se sigue la metodología planteada para una investigación jurídico-propositiva, siguiendo los lineamientos de una investigación documental y de campo.

La hipótesis que planteamos, gira en torno a una premisa, esto es, la necesidad de incluir en el plan de estudios de la facultad de derecho, el establecimiento y desarrollo de la asignatura de metodología jurídica, teórico-práctica, con un programa que permita lograr una educación integral del alumno de derecho en su formación profesional.

## CAPÍTULO I

### MARCO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA FACULTAD DE DERECHO

#### 1.1 COLEGIO DE LOS JESUITAS.

La Ciudad de Durango, cuyo nombre precolombino fue provincia de la "Nueva Vizcaya", fue fundado en el año de 1563. Está ubicado geográficamente al norte del País, tiene colindancia con los estados de Jalisco, Zacatecas, Coahuila, Sinaloa y Nayarit.

Los Jesuitas llegaron a la Nueva España a finales del siglo XV y principios del XVI, además de la tarea de evangelizar al pueblo indígena, se trazaron diversos propósitos entre los cuales cabe destacar: El fortalecimiento de la cultura occidental en tierras americanas. A diferencia de Franciscanos, Agustinos y Dominicos, los Jesuitas en nuestro estado, se preocuparon por la educación de los niños y de la juventud, circunstancia que permitió adquirir un gran conocimiento de la sociedad en ese tiempo y más tarde los favoreció para adquirir una fuerza moral, económica y política para acumular gran poder y riqueza. Así mismo, desarrollaron la educación superior en diversas ciudades del país, entre ellas en la Ciudad de Durango.

Es así como el primer antecedente educativo de la Universidad Juárez del Estado de Durango, lo identificamos con la fundación del Colegio de los Jesuitas, posteriormente Seminario Conciliar de Durango, luego Colegio Civil del Estado, para más tarde llamarse Instituto Juárez, conformando estos precedentes la historia de la Máxima Casa de Estudios del Estado, la Universidad Juárez del Estado de Durango. Fueron los Jesuitas los que pusieron las bases de lo que sería la educación en nuestro estado, lo anterior se corrobora con la investigación del que fuera cronista de nuestra ciudad, Lic. Ignacio Gallegos Caballero, quien en su obra "Historia del Instituto Juárez de Durango", manifiesta que: *"...Los Jesuitas se establecieron en Durango desde 1593; abrieron su casa en 1595, donde hoy se levanta el Instituto Juárez... El Colegio de los Jesuitas fue fundado por los Padres Nicolás de Anaya y Jerónimo Ramírez."* <sup>(1)</sup>

Así mismo el autor en cita nos señala que:

*"La primera cátedra de latinidad que se fundó en el Colegio de los Jesuitas fue en el año de 1632."*<sup>(2)</sup>

Posteriormente se incluyeron las cátedras de gramática, filosofía, teología, escolástica y moral.

---

<sup>1</sup> GALLEGOS J., Ignacio, Historia del Instituto Juárez, prólogo, Carlos Espeleta, Durango, p.10.

<sup>2</sup> IBIDEM

Cabe señalar que estos religiosos se ocupaban también de enseñar a leer y escribir a los niños y gramática a los jóvenes.

Los Jesuitas permanecieron en nuestro estado, hasta el año de 1767, año en que por razones de carácter político, el Rey de España Carlos III los expulsó, quien se hizo cargo del Colegio de los Jesuitas después de la expulsión de éstos, fue el clero secular, perteneciente al Seminario Conciliar, el cual se encontraba establecido en el mismo edificio de los Jesuitas y que con anterioridad a la expulsión de éstos ya venía funcionando.

En el año de 1814 los Jesuitas volvieron a Durango y permanecieron hasta 1820 en que fueron secularizados y confiscados sus bienes. Años después en 1843 volvieron nuevamente a Durango, pero en ninguna de las dos ocasiones posteriores lograron recuperar el esplendor de su inicial grandeza. <sup>(3)</sup>

A raíz de la expulsión de los Jesuitas en 1767, se produjo un atraso considerable en la ilustración mexicana.

La rigurosa participación de los Jesuitas en la educación, no solo en nuestro Estado, sino en todo el país, por lo que a educación mexicana se refiere, queda atestiguada por el hecho de que al momento de su expulsión

---

<sup>3</sup> LOZOYA CIGARROA, Manuel, Historia y Geografía de Durango, ediciones de Dgo., Durango, 1993, p.39

manejaban 24 colegios, 10 seminarios y 19 escuelas. En 1578 los Jesuitas fundaron el Colegio del Espíritu Santo en Puebla, a su vez en Oaxaca, el colegio más antiguo de que se tiene noticia, el de San Juan, fundado en 1576 por los Jesuitas Juan Roger y Pedro Díaz. <sup>(4)</sup>

No podemos olvidar que en Durango la fundación del Colegio de los Jesuitas fue por los años de 1595 o 1596.

De esta breve síntesis histórica, de los inicios de la educación en nuestro estado, concluimos con lo expresado en el prólogo de la obra Historia de la Educación Pública en México, en la cual se expresa que:

*“Durante la Colonia la cultura religiosa, escolástica y tradicional se imponía en todas las instituciones docentes. Estas eran instrumentos dóciles y eficaces para su permanencia y desarrollo. Formar un hombre piadoso, de sentimientos monárquicos, respetuoso de las tradiciones y de las autoridades establecidas, parecía ser el desideratun de la educación de la Nueva España”. <sup>(5)</sup>*

Así pues, la historia de la educación superior en Durango, principia en el año de 1593, con la fundación de la Compañía de Jesús.

---

<sup>4</sup> Idem p. 42

<sup>5</sup> SOLANA , Fernando, CARDIEL REYES, Raúl, BOLAÑOS MARTÍNEZ, Raúl, historia de la Educación Pública en México, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982, p. (V).

## 1.2 EL SEMINARIO CONCILIAR DE DURANGO.

Después de la expulsión de los Jesuitas, el Colegio cierra sus puertas y no las vuelve a abrir sino hasta tiempo después en que se hace cargo del mismo, el Seminario Conciliar de Durango, que alternó al Colegio de la Compañía de Jesús, ya existía.

Respecto de los antecedentes de este Seminario, Ignacio Gallegos, en su obra Historia del Instituto Juárez de Durango, manifiesta que:

*“El Seminario Conciliar de Durango, fue fundado mediante la cédula real otorgada por Felipe V. en buen retiro, con fecha 9 de Diciembre de 1705... No hay noticias donde se estableció por primera vez el Seminario Conciliar de Durango, pero parece ser que durante los primeros años fue muy poco el fruto recogido, por lo que el Ilustrísimo señor Don Pedro Tapiz, Duodécimo Obispo de Durango, acordó se trasladase al Colegio de los Jesuitas y previo el consentimiento del rey de España y contando con la anuencia del Padre Previsor de la Compañía de Jesús Alejandro Romo, el 21 de Abril de 1721 quedó el seminario a cargo de los Jesuitas, hasta la expulsión de éstos”.<sup>6)</sup>*

Consideramos necesario señalar que después de la expulsión de los Jesuitas el entonces Gobernador de la Nueva Vizcaya, José Carlos Agüero, escogió entre los intelectuales de nuestro estado a los que habrían de hacerse cargo de las cátedras que venían desempeñando los Jesuitas, siendo designado Rector, el Canónico Lic. Antonio Sánchez Manzanera.

---

<sup>6</sup> GALLEGOS J. Ignacio, ob. cit. p. 13

Un dato de gran importancia en este breve marco histórico de nuestra Universidad, es el que se forma de la obra Noticias Históricas y Estadísticas de Durango, del autor José Fernando Ramírez, quien afirma:

*"Que la Ciudad era muy culta y agrega que tenía un Colegio Seminario de Educación Superior con alumnos del estado, así como de los de Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Coahuila, Nuevo México y parte de Jalisco y Zacatecas. En el referido seminario existía ya una Escuela de Derecho, esta Institución educativa poseía una gran Biblioteca que había venido formándose desde la fundación del Colegio de Jesuitas, la Biblioteca del Seminario de Durango, estaba considerada como una de las primeras Bibliotecas del País." (7)*

De lo anterior se desprenden dos aspectos trascendentes:

1.- El nacimiento de la Escuela de Derecho, Institución que estuvo ubicada en las oficinas administrativas de nuestra hoy Universidad, así mismo es de señalarse el extraordinario prestigio que tenía en toda la República, toda vez que estudiantes de los estados vecinos y aún de estados retirados de nuestra ciudad realizaban y concluían sus estudios de derecho, que además eran reconocidos en todos los establecimientos educacionales del país, así como los títulos profesionales que ésta expedía.

---

<sup>7</sup> RAMIREZ J. Fernando, Noticias Históricas y Estadísticas de Durango, Ed. "El Estado de Durango", p. 13

Un dato adicional es el que la escuela de derecho como institución civil nace por decreto expedido por el C. Gobernador, Lic. José de la Bárcena, el 9 de Abril de 1856.

2.- Como segundo hecho relevante advertimos la existencia de la Biblioteca del Seminario Conciliar, que contaba con más de 8,000 volúmenes en donde predominaban las obras jurídicas, así como obras eclesiásticas, de historia, literatura antigua y los valiosos libros antiguos entre los que se contaban los famosos incunables mexicanos, que servía de consulta a los estudiantes de derecho y lugar en donde además realizaban los estudios para la recepción de su examen profesional, esta biblioteca significó un gran avance y desarrollo de la cultura jurídica en nuestro estado.

Cabe señalar, que la enseñanza del derecho, durante esta época colonial, según lo manifestado por María del Refugio González, en su obra: Historia del Derecho Mexicano, era de la siguiente manera:

*“Al igual que en la Metrópoli, en la Nueva España no se había enseñado el Derecho dictado por los órganos reales de creación, y los estudiantes adquirieron siempre un conocimiento teórico, desvinculado de la práctica jurídica. El método de enseñanza fue casuístico, memorista, dialéctico y de distingos.”<sup>8</sup>*

---

<sup>8</sup> GONZÁLEZ, María del Refugio, Historia del derecho Mexicano. Ed. U.N.A.M., p. 74

El Seminario Conciliar de Durango, ocupó el lugar donde se encuentra actualmente la rectoría y las oficinas administrativas de nuestra Universidad hasta el año 1860 en que pasó a ser asiento del Colegio Civil del estado. <sup>(9)</sup>

Para concluir este apartado, es justo reconocer que a pesar de los excesos de la colonización española, debemos apreciar que uno de los aciertos en la época de la colonia fue haber establecido en todo el continente centros educativos.

Coincidimos con Diego Valdez, cuándo afirma que:

*“Los centros de educación españoles en América, sirvieron entre otras cosas, para arraigar la propia cultura Americana en su tierra de origen y para no perder las tradiciones que las escuelas estudiaron con detenimiento.*

*No se puede desconocer, en este sentido, la extraordinaria labor realizada por los Filólogos a partir de los centros de educación en América, y en particular en México. Este aspecto parece desconocerse e incluso se pretendió en algunas ocasiones, durante el Siglo XIX, regatearles deliberadamente el mérito enfocando la atención crítica fundamentalmente hacia la atrasada metodología pedagógica que existía en aquellos centros de enseñanza superior, y no advirtiendo la importancia que para la preservación de los valores culturales mexicanos, tuvo el trabajo educativo durante el Virreinato”.<sup>(10)</sup>*

---

<sup>9</sup> GALLEGOS J. Ignacio, ob. cit. p. 16

<sup>10</sup> VALADEZ, Diego, “La Educación Universitaria”, p. 552

### 1.3 COLEGIO CIVIL DEL ESTADO.

El Colegio Civil del Estado, surge de la inquietud de un grupo de hombres de nuestro estado que sabían que se imponía el cultivo del espíritu y el convencimiento que de ello tenían, los hizo pensar en crear un Colegio de Educación Superior, donde la juventud se educase y no tuviera que pasar por el Seminario Conciliar de Durango, sino que fuese de carácter civil.

Sin embargo, el establecimiento del Colegio Civil del Estado, surgió con enormes dificultades, al respecto Diego Valadez, al citar a José María Luis Mora, en la colaboración que hace en la obra de la educación pública de México, en el apartado correspondiente a la educación universitaria manifiesta:

*“Las posibilidades de modernizar la educación no fueron homogéneas en todo el país, apuntaba José María Luis Mora, que en Puebla, Oaxaca, Michoacán, Nuevo León y Durango (el subrayado es mío), poco se pudo hacer porque no parecía normal que se crearan Colegios nuevos existiendo los antiguos, que además manejados por el clero, oponían firme resistencia a todo género de innovación”.<sup>(11)</sup>*

Así fue como nació el Colegio Civil del Estado, en épocas borrascosas y difíciles para Durango.

---

<sup>11</sup> MORA, José María Luis, Obras Sueltas, cit. pos., VALADEZ, Diego, “La Educación Universitaria”, Historia de la Educación Pública en México, op. cit. pp. 550 y 551.

El Lic. José Patricio de la Bárcena, Gobernador del Estado de Durango, el 9 de Abril de 1856 expidió el decreto que funda el Colegio Civil del Estado.

A continuación y por la importancia que este decreto significó en la educación del estado, se describe el mismo:

*“José de la Bárcena, Gobernador y Comandante General del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades con que me hayo investido, decreto lo siguiente:*

*Art. 1.- Se establece en ésta Capital un Colegio de Educación Secundaria.*

*Art. 2.- Los ramos de enseñanza serán por ahora los siguientes:*

- 1. GRAMÁTICA CASTELLANA.*
- 2. IDIOMA LATINO.*
- 3. IDEM (sic) FRANCÉS.*
- 4. IDEM (sic) INGLÉS.*
- 5. RETÓRICA, POÉTICA Y BELLAS LETRAS.*
- 6. LÓGICA, MATAFÍSICA Y ÉTICA.*
- 7. PRINCIPIOS DE FÍSICA GENERAL, DE GEOMETRÍA Y ÁLGEBRA.*
- 8. MATEMÁTICAS ALTAS.*
- 9. GEOGRAFÍA.*
- 10. ECONOMÍA POLÍTICA.*
- 11. DERECHO ROMANO.*
- 12. DERECHO PATRIO, COMPRENDIENDO ESTE ÚLTIMO LAS*

*LEGISLACIONES, CANÓNICA, MILITAR, MERCANTIL Y PENAL.*

*13. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO, COMPRENDIENDO*

*LA LEGISLACIÓN FISCAL.*

*14. DERECHO DE GENTES E INTERNACIONAL.*

*Art. 3.- Mientras los fondos destinados a la educación secundaria no basten para la dotación de los preceptores de las clases establecidas, serán estas servidas de la manera siguiente:*

*Las de Gramática Castellana, Idioma Latino, Idioma Francés, Lógica, Metafísica, Ética, principios de la Física general, Geometría y Álgebra, Derecho Romano y Geografía, serán desempeñadas por las personas que el Gobierno designe, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los pasantes de Jurisprudencia que habiendo sido nombrados para servir alguna de estas cátedras no las hubiese desempeñado a lo mejor por un año.*

*Art. 4.- Las demás clases se desempeñarán por personas que perciban algún sueldo o emolumento del erario del Estado, o por los particulares que nombre el Gobierno. En los empleados es obligatorio el servicio de las clases que se les encomiendan los particulares es voluntario y honorífico y los exime de toda carga concejil, así como del pago de contribuciones directas por razón de su profesión.*

*Art. 5.- Los cursos de los ramos que según las Leyes vigentes deben seguirse para ser graduado en alguna Facultad, serán válidos para ese efecto, habiéndose seguido en el Colegio del Estado.*

*Art. 6.- Se declara que pertenece al Colegio la biblioteca del Estado (que continúa abierta para el público) y la casa en que ella se encuentra.*

*Art. 7.- Habrá un Director y un Vice-Director del Colegio nombrados por el Gobierno, corresponde al primero hacer las propuestas para el nombramiento de Catedráticos.*

*Art. 8.- El Director y preceptores que por esta vez fueron nombrados procederán a formar un reglamento interior del Colegio, que someterán para su aprobación*

*al Gobierno, este trabajo deberá estar concluido a los quince días de haberse comenzado.*

*Art. 9.- Los fondos del Colegio se formarán de los réditos que produzcan los capitales impuestos o que en lo sucesivo se impongan a favor de la institución pública y de las pensiones que paguen los cursantes de las clases en que se causen. El Gobierno designará el número de alumnos que deberán ser aceptados del pago de la pensión de cada una de éstas clases.*

*Art. 10.- Los no exceptuados que cursen las clases de idiomas francés e inglés, retórica, geografía, matemáticas altas, economía política, derecho político y derecho de gentes, pagaran por cada uno de estos ramos dos pesos al mes, que ingresaran a los fondos del establecimiento.*

*Art. 11.- Ninguna imposición de fondos de Institución Pública se hará sin conocimiento y autorización previa del Gobierno.*

*Art. 12.- Del producto que hubiese actualmente en caja de los capitales ya impuestos del fondo de instrucción pública destinará el gobierno lo suficiente, a juicio del rector y catedráticos, para libros elementales muebles y útiles del colegio.*

*Art. 13.- Todos los ingresos que en lo sucesivo, tuvieren los fondos destinados al sostenimiento del colegio, cubiertos que sean sus gastos económicos, se distribuirán (sic) a prorrata entre las personas que sirvan las clases del mismo.*

*Art. 14.- El vice-director bajo la inspiración del director y asegurado su manejo a satisfacción del gobierno, será recaudador del fondo de instrucción pública del de pensiones de alumnos y de cualquiera otro que en lo sucesivo pertenezca a este ramo, disfrutando el honorario del cuarto por ciento sobre todos los ingresos del fondo. El Director disfrutará del 1% sobre los mismos ingresos.*

*Art. 15.- La caución o fianza que diera el recaudador se aumentará a juicio de gobierno, en proporción al crecimiento que después de cada año hubieran tenido los fondos.*

*Publíquese, circúlese y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia, Victoria de Durango, Abril 9 de 1856, José de la Bárcena. José María Hernández." (12)*

Del análisis de éste, se observa que el artículo 1o., señala el establecimiento de un colegio de educación secundaria, sin embargo en el numeral segundo al hacer referencia a los ramos de enseñanza que se impartieron en el colegio civil, en los puntos 10, 11, 12, 13 y 14 menciona algunas ramas del derecho, de donde se infiere que junto con la escuela de educación secundaria se crea también la escuela de derecho con carácter inminentemente civil.

El decreto de referencia, al indicar los ramos de enseñanza del derecho, especifica de manera incipiente las materias que comprenderían lo que hoy conocemos como plan de estudios.

En el mismo se observa el establecimiento de la enseñanza en ramos, además se divide y clasifica la enseñanza repartiéndose en las escuelas los ramos que habrían de enseñarse, suprimiéndose las cátedras de teología y la dedicación exclusiva del colegio a un solo ramo de la enseñanza, pero vinculado al ramo del derecho.

El establecimiento de la enseñanza en ramos antes desconocidos, constituye una característica propia de la educación superior en la época

---

<sup>12</sup> GALLEGOS J. Ignacio, ob. cit. pp. 27, 28 y 29.

de la independencia, como resultado de la reforma educativa de 1833, promovida por Lucas Alemán. Aunque si bien esta reforma surge de la fundación del colegio civil, no hay que olvidar que las decisiones que se tomaban en el centro del país, tardíamente llegaban a los estados alejados del centro como es el nuestro.

Igualmente en el decreto de marras, se indica el prestigio del que gozaban los abogados e incluso los pasantes de derecho, toda vez que se les daba preferencia, para que fungiesen como personal docente del colegio civil, así mismo se les exigía como requisito indispensable impartir alguna cátedra para que pudiesen tener derecho a sustentar su examen para obtener el título de licenciado en derecho.

El colegio civil del estado abrió sus puertas el 15 de agosto de 1856, en la casa marcada con el número 700 poniente de la calle Negrete de la ciudad de Durango, solamente con dos escuelas, la preparatoria y la de derecho.

El colegio civil se convirtió en un centro educativo de enorme importancia, era el único que había en el noroeste del país, además, se tuvo cuidado de escoger entre los intelectuales de Durango, a los abogados de mayor prestigio para que fuesen sus catedráticos, cabe resaltar que el cuerpo de maestros que fuera la piedra angular de dicha institución, eran egresados de la escuela de derecho que hubo en el seminario conciliar de este Estado.

El primer reglamento del precitado colegio expedido con fecha 12 de julio de 1856, contenía rubros tales como: sistema de instrucción y ramos de enseñanza, recepción de alumnos, distribución del tiempo, premios y castigos, obligaciones generales, tanto del director como de los demás empleados. <sup>(13)</sup>

Cabe destacar que en el año de 1859, al aplicarse en Durango las leyes de reforma, el edificio que ocupaba el seminario de Durango pasó a formar parte de los bienes del gobierno del estado, motivo por el cual el entonces gobernador, José María Patoni, mediante decreto del 25 de Enero de 1960, ordenó que dicho edificio fuera ocupado por el colegio civil que desde esa fecha se llamó Instituto del Estado. <sup>(14)</sup>

Fue en este Instituto donde se establece el primer plan de estudios que tuvo la entonces escuela de derecho; la enseñanza profesional, se cursaba en 6 años de la siguiente manera:

*“Primer año: Prolegómenos, historia del derecho natural, lectura de la instituta, 2o. Curso de inglés.*

*Segundo año: Estudio del derecho romano y sus relaciones con el derecho español mexicano.*

---

<sup>13</sup> Idem p. 33

<sup>14</sup> Idem p. 34

*Tercer año: Continuación del derecho romano, español y mexicano, jurisprudencia mercantil, crítica literaria.*

*Cuarto año: Derecho canónico y sus relaciones con el español y el mexicano, composición literaria.*

*Quinto año: Derechos especiales, fiscal, marítimo, militar, de minería, medicina, legal, ordenanzas de tierras y aguas y economía política.*

*En los dos últimos años de estudio, los concurrentes efectuaban sus prácticas bajo la dirección de un abogado aconsejado por un catedrático de jurisprudencia, dichas prácticas se dividen de la siguiente forma:*

*Primer semestre: Práctica en juzgados menores y escribanos.*

*Segundo semestre: Práctica de la jurisprudencia civil y criminal, en las primeras instancias.*

*Tercer semestre: Prácticas de la jurisprudencia en las instancias superiores.*

*Cuarto semestre: Práctica de la jurisprudencia fiscal en varias instancias.<sup>15)</sup>*

Este fue el primer plan de estudios de la escuela de derecho, puesto que así se le concebía, es decir, como un listado de materias que se presentaban al alumno, sin embargo, el concepto que de plan de estudios nos formula Porfirio Morán Oviedo, es el siguiente:

---

<sup>15</sup> Idem pp. 35 y 36

*“El plan de estudios es la síntesis instrumental, mediante la cual se seleccionan, organizan y ordenan, para fines de enseñanza, todos los aspectos de una profesión que se consideran social y culturalmente valiosos, profesionalmente eficientes.”<sup>(16)</sup>*

Del análisis del concepto que antecede, podemos apreciar que efectivamente podría considerarse como tal; en el mismo, de manera expresa se señalan las materias que comprendía, así como también las prácticas que los estudiantes realizaban en los diversos juzgados del estado, conteniendo por lo tanto para los fines de la enseñanza, los aspectos que comprende la profesión de licenciado en derecho. Aunque con un marcado énfasis en la formación de practicantes del litigio.

Cabe reflexionar en torno a que al adquirir la educación el carácter de civil, con la creación del colegio civil del estado, se observa un cambio, toda vez que trasforma su orientación educativa marcadamente tradicional y su estructura de claustro; para pasar a ser una institución positivista y liberal, pero sin desembarazarse de todo su pasado conservador.

#### 1.4 INSTITUTO JUÁREZ

El cambio de nombre del Instituto Civil a Instituto Juárez, antecedente de la hoy Universidad Juárez del Estado de Durango, obedeció a la inquietud manifestada, al entonces gobernador de nuestro

---

<sup>16</sup> MORAN OVIEDO, Porfirio, “Reflexiones en torno a la Instrumentación Didáctica, p.6

estado, Sr. General Florentino Carrillo, por un grupo de alumnos y maestros del Instituto, en agradecimiento al Benemérito de las Américas Licenciado Benito Juárez, por la invaluable ayuda económica que otorgó a este Instituto, y precisamente en honor a este insigne Patricio se solicitó el cambio de nombre después de su fallecimiento.

El Instituto se crea por decreto de fecha 5 de Agosto de 1872.

Con fecha 30 de Enero de 1876, el gobernador Juan Hernández y Marín promulgó la ley de instrucción pública para el estado de Durango, que fue el documento sobre educación más importante durante el gobierno del citado mandatario; en términos actuales este ordenamiento dio inicio a lo que hoy conocemos como la Universidad Juárez del Estado de Durango, que se habría de cristalizar muchos años después.

En el Instituto Juárez, se impartía entre otras, la educación profesional, la escuela de derecho era la única que funcionaba a este nivel y se hacía en 6 años.

Un dato de importancia es el que aparece en la obra de José Ignacio Gallegos, en la que expresa:

*"...que el Instituto Juárez estuvo a punto de desaparecer durante la época revolucionaria, siendo gobernador del estado el Ing. Pastor Rouaix, el cual expidió un decreto el primero de diciembre de 1913, en el cual clausuraba el*

*Instituto Juárez, hasta que el estado tenga los fondos públicos que permitan su reapertura".* <sup>(17)</sup>

Sin embargo, es de señalarse que los catedráticos de este instituto, de común acuerdo determinaron, seguir impartiendo las cátedras sin retribución alguna, acuerdo que mucho honra a los maestros del Instituto Juárez.

En 1915 al crearse nuevas carreras profesionales, hubo la necesidad de reformar la ley de instrucción secundaria y profesional, y conforme a ésta los estudios de derecho se hacían en 5 años.

*"El 23 de diciembre de 1937 el Instituto Juárez se incorpora a la Universidad Autónoma de México"* <sup>(18)</sup>

El Instituto Juárez, por primera vez otorgó el título de **"RECTOR HONORIS CAUSA"**, a un duranguense que en la ciencia del derecho sobresalió en forma notable **FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA VEGA**, ilustre Doctor en Derecho, quien cuando ocupó la primera magistratura de nuestro estado, crea la ley que establece la **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**.

---

<sup>17</sup> GALLEGOS J. Ignacio, ob. cit. p. 53

<sup>18</sup> Idem p. 63

Para cerrar este recorrido histórico hasta antes del establecimiento de la U.J.E.D., concluimos que la historia de la educación en México, muestra las vicisitudes de su desarrollo político, que se vieron reflejadas en nuestro estado: instrumento de dominación y dependencia cultural en la colonia; individualista y racionalista durante la primera etapa de su independencia; positivista, científicista y elitista en la época porfiriana; social y popular hasta la década de los 60's.

## 1.5 UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

La Universidad con una tradición educativa de casi 155 años, que formó en su momento a las diferentes clases de nuestra sociedad, pero fundamentalmente a una burguesía terrateniente que ascendió al poder político, por la vía de esa combinación del poder económico e ilustración que caracterizó sobre todo al porfiriato. Es la carrera de leyes la primera que se abre.

En el análisis histórico de este primer capítulo de tesis y por la importancia que representa para el desarrollo de la misma, resulta pertinente transcribir el decreto que crea la Universidad Juárez del Estado de Durango, para posteriormente hacer un análisis.

### ***“DECRETO NÚM. 101***

*La XLVI Legislatura del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, a nombre del pueblo decreta: la siguiente Ley que establece la **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.***

*Artículo 1º.- Se establece la corporación pública denominada "UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO", con plena capacidad jurídica, y que tiene por fin impartir la enseñanza profesional, secundaria y en general la educación superior en el estado, la investigación científica y la difusión de la cultura.*

*Artículo 2º.- La Universidad Juárez del Estado de Durango, es autónoma en su régimen interior y el Gobierno del Estado, dentro de sus posibilidades económicas y presupuestales, proveerá a su sostenimiento, decretando anualmente en su presupuesto de egresos, la partida o partidas necesarias para tal fin, pudiendo la propia Universidad gestionar de la Federación, instituciones públicas, privadas, particulares, etc., cooperación económica para el mismo objeto.*

*Artículo 3º.- La Universidad está integrada por sus autoridades, investigadores, técnicos, profesores, alumnos, empleados, etc. Se constituirá por las escuelas a que se refiere el artículo 5º.*

*Artículo 4º.- Son autoridades de la Universidad Juárez del Estado de Durango:*

*I.- El Consejo Universitario.*

*II.- El Rector.*

*III.- Los Directores de las escuelas.*

*IV.- Los demás funcionarios que determine la Ley Orgánica y reglamentos respectivos.*

*Artículo 5º.- La enseñanza que se imparta en la Universidad corresponderá a las siguientes escuelas:*

*I.- Leyes.*

*II.- Preparatoria Diurna y Nocturna.*

*III.- Comercio y Administración.*

*IV.- Enfermería y Obstetricia.*

*V.- Superior de Música.*

*VI.- Pintura y Escultura.*

*VIII.- Las demás escuelas que en lo sucesivo se creare.*

*IX.- Cursos de posgraduados, de extensión universitaria y los de verano.*

*Artículo 6º.- Regirán a la Universidad los principios de libertad y de investigación de cátedra y el respeto absoluto a toda manifestación de pensamiento.*

*Artículo 7º.- El patrimonio de la Universidad se integrará:*

*I.- Con los edificios, laboratorios, museos y bienes muebles de las Instituciones que la integran.*

*II.- Con la cantidad o cantidades que señale el Gobierno del Estado en su presupuesto de egresos, para el sostenimiento de la misma, y*

*III.- Con los subsidios, donaciones y legados.*

*Artículo 8º.- Previa solicitud y acuerdo del Consejo Universitario en pleno, podrán pertenecer a la Universidad, instituciones educativas oficiales superiores existentes y los que en lo sucesivo se crearen.*

*Artículo 9º.- Mientras se expide la Ley Orgánica respectiva, son aplicables a la Universidad Juárez del Estado de Durango, las disposiciones de la ley Orgánica del Instituto Juárez, que no se opongan a la presente, promulgadas por decreto num. 206 de fecha 10 de noviembre de 1933, publicado en el núm. 40 del periódico oficial de estado correspondiente al 16 del mismo mes y año.*

*Artículo 10º.- El consejo universitario, estará facultado para incorporar a la universidad los colegios particulares en sus estudios secundarios y de bachillerato o profesionales, los que deberán ajustarse a los planes programas de estudio de la Universidad. Disposiciones Transitorias:*

*Art. 1º.- Las actuales autoridades del Instituto Juárez pasan a ser con ese mismo carácter las autoridades de la Universidad Juárez del Estado de Durango.*

*Art. 2º.- Los edificios donde funciona el Instituto Juárez, el campo deportivo Ariel, el terreno donde se construye el edificio de la escuela preparatoria del propio plantel, los laboratorios, museos y muebles que actualmente*

*constituyen el patrimonio de dicha casa de estudios, pasan a formar parte del patrimonio de la Universidad.*

*Art. 3º.- Se abroga la Ley Orgánica de la Universidad de Durango, de fecha 10 de diciembre de 1940, promulgada el 16 del mismo mes y año y publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 1, de fecha 1º de enero de 1941, ya que nunca se le dio cumplimiento.*

*Art. 4º.- La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule u observe.*

*Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los 21 (veintiún) días del mes de marzo de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete). José de la Luz Fierro, D.P. Ing. Francisco E. Miramontes, D.S. Gonzalo Salas, P.D.P. rúbricas. Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuniqué a quienes corresponda para su exacta observancia. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Francisco González de la Vega. El Secretario General de Gobierno. Pablo Ávila. 2 rúbricas".<sup>(19)</sup>*

La Universidad Juárez se funda el 21 de marzo de 1957, es decir, hace 55 años. En ese lapso, la U.J.E.D., ha conservado casi intacta su estructura orgánica que en la actualidad da claras muestras de incapacidad para cumplir de manera adecuada los objetivos y funciones para los cuales fue creada. Sin embargo, podemos decir que desde su surgimiento, encontró limitaciones para responder a los requerimientos del momento, pues el auge y desarrollo económico de entonces debió exigir otro tipo de universidad. No obstante, al ser modelo económico del desarrollo estabilizador altamente dependiente del extranjero, las universidades pasaron al segundo plano. Además de que estaba ya en marcha el programa de desarrollo de la educación técnica a partir del

---

<sup>19</sup> GALLEGOS J. Ignacio, Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango, Durango, 1983, p. 68

surgimiento del Instituto Politécnico Nacional. Pues no podemos olvidar que fue el Instituto Tecnológico de Durango el primero en instalarse en provincia, casi 10 años antes de fundada la U.J.E.D., a ésta se le asigna como se desprende del decreto que la crea, la responsabilidad de abrir carreras de ejercicio liberal, respondiendo así a una vieja tradición de la universidad.

En el decreto objeto de análisis resulta obvio que la U.J.E.D., nace con características del modelo de universidad llamada por algunos napoleónica, en virtud de que conserva mucho de la universidad francesa del siglo XIX, que fundada por Napoleón se traslada a Latinoamérica. Dichas características según Darci Riveiro, serían:

*A) La dispersión y aislamiento de escuelas y facultades, propiciada por una estructura de organización conformada en un conjunto de escuelas sin ningún tipo de relación entre unas y otras, y todas sujetas a un poder centralizado.*

*B) La compartimentarización de las escuelas profesionales en escuelas autosuficientes y autárquicas.*

*C) El predominio de carreras de ejercicio liberal, de profesiones tradicionales.*

*D) La cátedra vertical como unidad operativa de la docencia, en donde el alumno es un receptor pasivo y el maestro un conferencista.*

*E) El carácter no profesional del docente, que sólo dedica unas horas de su tiempo disponible y la ausencia de una carrera docente reglamentada.*

*F) La rigidez de los planes y programas de estudio, que propicia una formación única sin posibilidad de optar por otros campos conexos, favoreciendo así una visión parcializada de la realidad.*

*G) El carácter burocrático y centralizado de la administración, obstaculiza y limita las demás funciones que son sustantivas de la Universidad.*

*H) El bajo nivel de desarrollo de la actividad de investigación científica, ha provocado que el conocimiento no avance y se rezague la docencia.*

*I) La poca o nula vinculación de la docencia y la investigación, propicia la generación de profesionistas incapaces de crear nuevos conocimientos".<sup>(20)</sup>*

Estas son solo algunas de las características que siguen siendo dominantes en nuestra Universidad.

Es de señalarse que de acuerdo con el decreto de fundación de la Universidad Juárez, el licenciado Ángel Rodríguez Solórzano, rector del Instituto Juárez, quedó como rector de la U.J.E.D., siendo por consiguiente el primer rector de esta institución educativa.

Fue en este periodo rectoril, cuando se expide la actual Ley Orgánica y su respectivo reglamento general, mediante decreto no. 361 publicado en el periódico oficial del estado. N. 45 de junio 7 de 1962.<sup>(21)</sup>

---

<sup>20</sup> RIBEIRO, Darcy, La Universidad Latinoamericana, Ed. Universitaria, Chile, 1971 pp. 134 y 135

<sup>21</sup> GALLEGOS J. Ignacio, Historia de la Universidad . . . ob. cit. p. 71

Al respecto es conveniente comentar solo algunos de los aspectos de la Ley Orgánica y su reglamento por la trascendencia que ello implica en el tema de tesis que proponemos.

La legislación universitaria (Ley Orgánica y su reglamento) desde que se decretó, hace más de 49 años, no ha sufrido cambios, salvo la derogación (en 1974) que facultaba al ejecutivo del estado a nombrar al rector, lesionando gravemente la autonomía universitaria, por lo que fue necesario se modificase para quedar la disposición en los términos en que se encuentra actualmente siendo decisión del consejo universitario, la designación del mismo.

Han sido varias las ocasiones en que las autoridades universitarias prometen reformar la legislación, incluso en este momento nuevamente se habla de reforma universitaria.

Cabe señalar que los principales órganos de dirección como son: consejo universitario, junta directiva, así como los consejos consultivos, que en orden jerárquico regulan la vida universitaria, resultan de poca operatividad.

Al respecto, el artículo 13 de la Ley Orgánica, señala que el consejo universitario estará integrado:

- I. Por el rector. Quien será presidente del consejo.*
- II. Por el secretario general, que será el secretario del consejo.*
- III. Por todos los catedráticos de la Universidad.*
- IV. Por un alumno, representante de la federación de estudiantes.*
- V. Por un alumno representante de cada escuela"*

A su vez, el reglamento general de la citada Ley Orgánica establece como facultades del consejo universitario las siguientes:

*"Art. 1º.- El consejo universitario es la máxima autoridad de la Universidad y se reunirá:*

- A) En ceremonia solemnes y los días de iniciación y clausura de cursos.*
- B) Cuando se presente algún problema grave que ponga en peligro la existencia o la unidad de la Universidad, en cuyos casos dictará las resoluciones que juzgue procedentes.*
- C) Para la elección del rector de la Universidad.*
- D) En ocasión de nombramiento de directores de las escuelas a los que deberá designarse de la terna que presente el rector, oyendo a los consejos técnicos consultivos.*
- E) Para solicitar a ejecutivo del estado, la creación de facultades y nuevas escuelas o la supresión de las que ya existen.*
- F) Para aprobar el reglamento general de la presente ley.*
- G) Para aprobar el reglamento interno del propio consejo.*
- H) Para conferir títulos honoríficos.*
- I) Para conceder licencias al rector, hasta por 3 meses.*
- J) Para conocer de las renunciaciones de los directores de las escuelas.*
- K) Para conceder las faltas de los funcionarios mencionados en los dos incisos anteriores, e imponer las sanciones correspondientes.*
- L) En los demás casos que se deriven de los reglamentos de la Universidad".*

El consejo universitario, que de acuerdo con la ley, es la máxima autoridad, no tiene una vida orgánica, y sus funciones se han reducido casi exclusivamente a lo electoral, para el cambio de rector y de directores, las funciones de la academia y la administración, las ha concentrado rectoría. Aún y cuando el consejo universitario de la U.J.E.D., lo conforman la totalidad de profesores, funcionarios y representantes estudiantiles, en muy pocas ocasiones se ha reunido el 60% del consejo.

Por lo que corresponde a las facultades de junta directiva, en el reglamento de la ley en cita, se expresa:

*“Art. 4º.- El Consejo universitario funcionará regularmente a través de la junta directiva, la que se integrará como manda el Art. 17 de la Ley Orgánica y tendrá las siguientes atribuciones:*

*I.- Aprobar y expedir su reglamento interno.*

*II.- Expedir todas las normas encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.*

*III.- Conocer de todos los asuntos que de acuerdo con la fracción anterior, sean sometidos a su consideración.*

*IV.- Establecer los institutos, departamentos y direcciones necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad.*

*V.- Conocer y aprobar en su caso los planes de estudio, programas y procedimientos para estimar el aprovechamiento que deben aplicarse en la Universidad, asesorada por los consejos técnicos respectivos.*

*VI.- Establecer las bases reglamentarias para la inscripción de alumnos, revalidación de estudios y expedición de títulos y grados; certificados y diplomas, así como la verificación de exámenes.*

*VII.- Nombrar catedráticos a propuesta del rector...”*

De lo anterior se deduce, que la junta directiva es el órgano operativo del consejo universitario, la conforma el rector, los directores de las facultades e institutos así como una pequeña porción de estudiantes, se reúne a convocatoria del rector, y al igual que el consejo universitario, de manera esporádica.

Tanto en el consejo universitario como en la junta directiva la representación es desigual, pues mientras en el consejo universitario lo conforman todos los maestros, la representación estudiantil está muy por debajo de una proporción ponderada, y los trabajadores administrativos, simple y llanamente, no existen.

Aunque nos resulte un tanto temeraria la afirmación que hacemos, consideramos que la legislación universitaria es hoy letra muerta. Y esta responsabilidad recae sobre todos nosotros los universitarios, pues hemos dejado de observar y poner al día los ordenamientos legales de la U.J.E.D., así como sus órganos e instancias colegiadas. Los resultados están a la vista, atraso en nuestra Universidad y olvido de la legislación universitaria, así como desvinculación y división de la comunidad universitaria.

En la U.J.E.D., existe, una clara desvinculación entre sus fines fundamentales que son la docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, ya que cada una de éstas se considera de manera aislada, a partir de un esquema académico tradicional, donde aún predomina la

cátedra liberal, donde el catedrático, es un ser inexpugnable, e infalible y el estudiante es sumiso, pasivo, a toda información acrítico y carente de toda iniciativa donde se favorece la información en detrimento de la formación integral y el aprendizaje memorístico sobre el analítico aspectos predominantes en nuestra facultad de derecho.

Las actividades de planeación y el diseño curricular que se realizan en la U.J.E.D., se basa más en la intuición que en el análisis científico de la realidad socioeconómica de la región y del país.

El departamento de planeación que sería el encargado de diseñar, revisar e implementar y evaluar los planes y programas de estudio, así como realizar toda la actividad de planeación e investigación educativa que permita el desarrollo integral de la U.J.E.D., no cuenta con los recursos financieros y humanos suficientes.

Esta situación ha ocasionado que esta importante tarea en algunas ocasiones se caracterice por la incongruencia, la contradicción y la improvisación configurándose un programa curricular que no corresponde a la realidad de las diferentes prácticas profesionales, acordes con las exigencias que la problemática social plantea.

Esto es de capital importancia porque al abordar en los subsecuentes capítulos aspectos teóricos sobre diseño de planes y programas de estudio, y al analizar la curricula de nuestra facultad de

derecho, veremos como el actual plan de estudios de la facultad de derecho aún carece de algunos de los programas de las asignaturas, entre ellas la de metodología jurídica.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO – METODOLÓGICO SOBRE DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

#### 2.1 CONSIDERACIONES HISTÓRICAS DE LA TEORÍA DEL CURRÍCULO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

En este capítulo partimos de un planteamiento global en torno de la teoría curricular, esto es necesitamos entender cuál es su origen, las características y los planteamientos centrales de esta teoría educativa; el impacto que la misma ha tenido en nuestro país, en el replanteamiento de los problemas educativos. Para posteriormente analizar los marcos teóricos y metodológicos sobre el diseño de planes y programas de estudio y de manera muy general, analizar la influencia que esta teoría ha tenido en la construcción de los mismos, aspectos éstos que consideramos fundamentales y que nos sirven para ubicarnos en nuestro punto de partida de este capítulo.

Comencemos con la historia de la teoría del currículo, señalando que la misma *“se conforma en los Estados Unidos de Norteamérica, en 1920 para cientificar la teoría de la construcción de planes de estudio”*.<sup>(22)</sup>

---

<sup>22</sup> GIROUX, Henry A. et al, “Introducción y Perspectivas del Campo Curricular”, tomado de Currículum & Instruction, Alternatives in Education, Berkley, Mc Cuthan, 1931 (Traducción de Edgar González Guadiana, Revisión de Silvia Gutiérrez Vidrio, p. 32

Se inicia con la publicación de Franklin Bobbit, **el currículo**. En este sentido podríamos afirmar que esta teoría como campo de estudio es relativamente joven.

Esto no significa que sea la única teoría del currículo que se formula, sin embargo, aún mezclándose con elementos de otras propuestas es la que paulatinamente se va imponiendo a nivel mundial, sobre todo a partir de la segunda guerra mundial, y ahora con el reforzamiento del establecimiento de nuevas relaciones de mercado.

Decíamos, que esta teoría surge en los estados unidos, teniendo como referentes conceptuales para su estructuración, la utilización de una serie de desarrollos previos, en particular los principios de la administración científica del trabajo, la filosofía pragmática y la psicología experimental; sin embargo, *“es importante destacar que el estudio del currículo, no comenzó como un añadido a un campo propiamente, o sea como un subcampo de la psicología o la filosofía. Más bien comenzó de una convivencia administrativa: la responsabilidad profesional sobre las materias del currículo”*.<sup>(23)</sup> El eje de su propuesta es visualizar al empleo como elemento regulador básico de las necesidades de formación. Por ello, la formación de un profesional se redujo a capacitarlo en una serie de habilidades técnico-cognitivas para un eficiente desarrollo del empleo. La expresión técnico-cognitiva se utiliza para dominar una manera específica de acceder al conocimiento. No se trata de recrear la cultura en el hombre – esto sería malgastar el tiempo-. Tampoco se busca habilitar al ser humano para que esté en condiciones

---

<sup>23</sup> Díaz Barriga, Ángel, “Los Estudios para Fundamentar la Elaboración o Rediseño de un Plan de Estudios”, Centro de Estudios sobre la Universidad, U.N.A.M. 1994 p. 2

de crear nuevas estrategias o procedimientos con relación al trabajo, sino por el contrario de dotarlo de elementos cognitivos mínimos que le permitan desempeñarse con eficiencia en su puesto, por lo tanto no es prepararlo para la vida, ni para la profesión, sino habilitarlo en determinadas técnicas profesionales desde las cuales se juega su desempeño como profesional. <sup>(24)</sup>

Es así como bajo esta perspectiva, en el país vecino del norte se elaboran los planes y programas de estudio de educación superior, y vemos como hay una íntima relación entre educación y empleo; a mayor abundamiento, en Estados Unidos de Norteamérica la educación fue percibida como una inversión, y se le juzga con las reglas del capital. Es decir que la educación, como resultado del trabajo escolar, es un bien que cada uno aporta y está representada por el capital que se invierte en ella.

La teoría del currículo asume una serie de valoraciones y concepciones, en este caso económicas, que van más allá de sus técnicas, pero que se encuentran implícitas en ellas, tales como diagnóstico de necesidades, perfil del egresado, objetivos generales, etc.

En el fondo se trata de una teoría educativa surgida en el proceso de industrialización.

---

<sup>24</sup> IBIDEM

De esta manera: *“la teoría curricular surge en el contexto del capitalismo como una de sus expresiones pedagógicas. Su difusión en Latinoamérica obedece no solo a las crisis internas en la región, sino también a un proyecto hegemónico de Estados Unidos. Este país impulsa una teoría educativa que la presenta como la alternativa “científica”, frente a las prácticas educativas tradicionales y como clave potencial de desarrollo”.*<sup>(25)</sup>

En México, el estudio de los problemas curriculares se inscribe en esta tendencia a partir de la década de los 70's. En su seno comienza el análisis y la difusión de los teóricos del currículo de origen estadounidense, mientras algunos profesionales mexicanos adoptan sus postulados y adaptan sus principales pautas a nuestra realidad.

Esta teoría ha tenido como principales exponentes a Ralph Tyler, Benjamín Bloom, Roberth Mager y Jerome Bruner, Hilda Taba, entre otros, quienes con su aportación a la teoría curricular han elaborado un discurso más estructurado de esta teoría. Los presupuestos de este teoría curricular han influido y porqué no expresarlo, han sido en algunos casos determinantes para la construcción de planes y programas de estudio en nuestro país; en este mismo sentido se expresa, Ángel Díaz Barriga cuando nos señala *“...en el caso del sistema educativo mexicano, la teoría curricular, dependiente de la teoría estadounidense, ha cobrado carta de ciudadanía en las instituciones. A partir de ella se conforman prácticamente los requisitos para la elaboración y, en su caso, aprobación de los planes y programas de estudio”.*<sup>(26)</sup>

---

<sup>25</sup> Vid DÍAZ BARRIGA, Ángel, Ensayo sobre la problemática. . . ob. cit. p. 21

<sup>26</sup> IBIDEM

Pero veamos cuáles son los presupuestos que la teoría curricular estadounidense, establece para la construcción de planes y programas de estudio.

Al respecto, Díaz Barriga, nos señala como requisitos para la elaboración de un plan de estudios lo siguiente:

*“Para el caso de la teoría curricular estadounidense, estos son: diagnóstico de necesidades, determinación del perfil del egresado y precisión de objetivos; estructuración del currículo; elaboración de los programas sintéticos y evaluación del plan de estudios”.<sup>(27)</sup>*

Pasemos a analizar cada uno de ellos, para posteriormente, al referirnos al apartado de este capítulo, cuyo título es **ANTECEDENTES EN MÉXICO**, veamos de manera muy general en qué aspectos ha influido esta teoría en nuestro país para la elaboración de los planes y programas de estudio.

### 2.1.1. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El concepto de Diagnóstico de Necesidades, nos señala Hilda Taba en su obra, *Elaboración del Currículo*, es el siguiente:

---

<sup>27</sup> DÍAZ BARRIGA, Ángel, “Los Estudios para fundamentar . . .” ob. cit. p. 2

*“...Es una actividad que se centra en la determinación de las necesidades educacionales de los estudiantes, las condiciones de aprendizaje en el aula y los factores que afectan la relación óptima de los objetivos educacionales”. Así mismo la autora en cita expresa que “el diagnóstico de necesidades es un primer paso importante para determinar cómo debe ser el currículo para una población dada”; planteando además que para mantener el currículo a tono con las necesidades de la época y de los estudiantes; y para determinar cuáles son los objetivos más importantes, el diagnóstico debe ser un elemento constante en el funcionamiento del currículo y la enseñanza. Finalmente, la multicitada autora nos expresa que el diagnóstico es esencialmente el proceso de determinación de los hechos que debe de ser tomados en cuenta al adoptar decisiones para el currículo”.* <sup>(28)</sup>

Por su parte Ralph Tyler <sup>(29)</sup> nos plantea que para efectos de elaborar un diagnóstico de necesidades, se deben de tomar en cuenta, tres fuentes fundamentales: alumnos, especialistas y sociedad. En este sentido, para la pedagogía industrial estadounidense, este aspecto constituye el inicio para la elaboración de un plan de estudios que responda a las exigencias más apremiantes de la sociedad; por lo tanto, el mismo proporciona elementos de análisis que sirven de manera referencial para la construcción de un plan de estudios.

La noción de diagnóstico de necesidades, aparece en la teoría curricular a partir de la obra de Tyler, Principios Básicos del Currículo, el autor propone que únicamente se enseñe aquello que reporta al sujeto una utilidad inmediata en su conocimiento.

---

<sup>28</sup> TABA, Hilda, Elaboración del Currículo, Ed. Troquel. P. 45

<sup>29</sup> TYLER, Ralph, principios para la elaboración del currículo, ed. Troquel, Buenos Aires, 1971, p. 38

Para ejemplificar lo anterior, señalaremos algunas de las expresiones a las que recurre:

*“No malgastar el tiempo de los estudiantes enseñándoles cosas que tuvieron validez hace 50 años, la educación debe ayudar a la gente a desempeñarse con eficacia”.<sup>(30)</sup>*

Así de esta manera, consideramos que el diagnóstico de necesidades es una forma particular de funcionalizar la educación a los requisitos formales del aparato productivo y que esta funcionalización se da en detrimento de la formación teórica, descuidándose por lo tanto la formación conceptual del estudiante.

Es conveniente señalar que conforme a esta teoría el concepto que se está analizando surge a partir de una serie de investigaciones que fundamentará la realización de un plan de estudios. De hecho la idea de hacer investigaciones para fundamentar planes de estudio, se encuentra completamente estructurada en los años de conformación de esta propuesta en los estados unidos (1900 y 1925). Lo anterior muestra con claridad la base utilitarista con la que se concibe la constitución curricular en un contexto del auge del capitalismo, en el que el aparato productivo requiere de la universidad, la funcionalización de su formación profesional a las demandas específicas de éste.

---

<sup>30</sup> Idem, p. 37

No obstante, al analizar los antecedentes en México sobre diseño curricular y la influencia e impacto que la teoría ha tenido y tiene en la actualidad, veremos como resulta absurdo que conservemos lo irrelevante de esta propuesta. Pues el diagnóstico de necesidades conforme a la teoría curricular estadounidense, surge de una serie de investigaciones para fundamentar la elaboración de planes y programas de estudio, tales como: la realización de estudios de mercado ocupacional que permitan conocer las habilidades y destrezas que el empleador reclama de un egresado; propuestas para realizar estudios sobre los estudiantes, con el propósito de adaptar el contenido del plan de estudios y los programas del mismo a los procesos cognitivos y psicológicos del estudiante, etc.

Mientras que en México, en algunos casos para fundamental el diseño o rediseño de planes de estudio, la comisión encargada de esta tarea, se limita a realizar una serie de justificaciones que la mayoría de las veces se hacen desde el escritorio; entiéndase justificaciones, más no investigaciones, tales como el número de alumnos que admitirán en el nuevo plan, posibles lugares donde el egresado pueda emplearse, encuestas a empleadores, etc.

Al respecto, Díaz Barriga, señala que:

*“De hecho, el concepto de diagnóstico de necesidades, es un eje central para realizar la articulación entre la institución educativa y el aparato productivo. A partir de dicha noción se reemplazan los criterios con los cuales se realizaba la elección del contenido. Estos eran: cultura general; desarrollo científico; formación integral. En sustitución de ellos, deberían incluirse en el plan de estudios solo aquellos temas (o técnicas, en el caso de las habilidades), que*

*fuera pragmáticamente necesarias para la incorporación del sujeto al mercado ocupacional".<sup>(31)</sup>*

El concepto de justificación nuestro para fundamentar el diseño o rediseño de un plan de estudios y sus programas, es aquel aspecto que permite sentar las bases sólidas de la profesión, (en nuestro caso del licenciado en derecho) justificándose por lo tanto la necesidad real de un tipo de profesional determinado, definiendo las características del contexto social, económico, político, cultura, educativo, del educando, y la institución, así como la incorporación de los avances científicos-técnicos del campo de estudio del licenciado en derecho y los recursos disponibles de la institución.

### 2.1.2 PERFIL DEL EGRESADO

El concepto que de perfil profesional se tiene conforme a la teoría curricular, consiste en un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes definidos en términos operatorios, para un ejercicio profesional.

<sup>(32)</sup>

También se define como el conjunto de conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que debe poseer el egresado de una carrera, operacionalmente determina las acciones generales y específicas que

---

<sup>31</sup> DÍAZ BARRIGA, Ángel, Ensayos sobre las problemática curricular, ED. TRILLAS, 3a. ed. México, 1995. P. 20

<sup>32</sup> Idem. p. 24

desarrollará el profesional en sus diferentes campos de acción, tendientes a la solución de necesidades previamente advertidas. <sup>(33)</sup>

Es conveniente señalar a partir de qué aspectos se elaboran los perfiles profesionales del egresado conforme a esta teoría curricular, para lo cual nos remitiremos a Tyler, quien nos indica que los perfiles se elaboran a partir de los objetivos del plan de estudios. Hay que hacer énfasis en que Tyler se refiere a objetivos educativos, mismos que se encuentran perfectamente respaldados por una serie de investigaciones que permitan seleccionar *“sabiamente los objetivos educacionales”*. <sup>(34)</sup>

Precisándose por lo tanto que Tyler no se refiere a los objetivos que en la actualidad manejan las propuestas para la elaboración de planes de estudio.

### 2.1.3 ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Conforme a la teoría de en comento, una vez que se hayan cubierto las dos etapas ya descritas, esto es, los componentes del perfil de egreso y objetivo general del plan de estudio, se requiere decidir sobre la organización que va a regir en un plan de estudios determinado: asignatura y áreas. Para la selección y organización de los contenidos,

---

<sup>33</sup> Cuadernos de la Dirección de Planeación de la U.J.E.D., p. 7.

<sup>34</sup> TYLER Ralph, ob. cit. p. 41

reitera esta teoría, se debe considerar los componentes del perfil de egresos, y objetivo general del plan de estudios, y a partir de su análisis se enlistan los conocimientos y habilidades derivadas de éstos, y así de este listado inicial resultan los contenidos curriculares, para posteriormente analizar ese listado y obtener tópicos o rubros generales, los cuales se integran por afinidad, a ésta se le hace un nuevo análisis para constatar que fue adecuada. Esta teoría nos señala que una vez hecho lo anterior, se procederá a organizarlos y agruparlos de acuerdo a un tipo de plan elegido, dándole una forma definida, resultando con ello asignaturas o áreas.

El análisis de este modelo de organización curricular, así como sus implicaciones teóricas y metodológicas, no lo haremos en este apartado, sino que lo analizaremos en el rubro que corresponde a los antecedentes en México.

#### **2.1.4 MAPA CURRICULAR**

Nuestro concepto de mapa curricular, es el de las materias que conforman el plan de estudios, en un cuadro de manera secuenciada, con la finalidad de visualizar para su análisis la congruencia intra e inter, de cursos a partir de las relaciones lógico-intrínsecas a los conocimientos.

Conforme a la teoría curricular estadounidense, Tyler <sup>(35)</sup> expresa la necesidad de establecer una estrecha vinculación entre las asignaturas que conforman el plan de estudios, de manera que se pueda precisar cuando una materia se apoya con otra, así el contenido que sirve de base para enseñar en otro semestre lo denomina relaciones verticales, mientras que cuando este apoyo se da entre materias del mismo semestre, lo llama relaciones horizontales. A partir de estos conceptos, dicho autor, propone los criterios de continuidad, secuencia e integración como aspectos ordenadores del contenido de un plan de estudios; por su parte Hilda Taba <sup>(36)</sup> profundiza en este aspecto y señala el papel relevante que tiene la determinación de las nociones básicas como elementos que permiten ordenar el contenido curricular de acuerdo con los aspectos mas importantes; asimismo, la autora en cita expresa que un currículo organizado por materias cuenta con el respaldo de una larga tradición y muchos aspectos administrativos, tales como los programas y los módulos de requisitos de ingreso a la universidad, están ligados a ella. Los maestros poseen práctica en diferentes especialidades, lo que facilita la planificación y la enseñanza.

## 2.2 ANTECEDENTES EN MÉXICO.

En México la teoría del currículo se incorpora hasta la época de los 70's.

---

<sup>35</sup> cfr. TYLER Ralph, principios Básicos para la Elaboración del Currículo, cit. pos, Díaz Barriga Ángel, ensayo sobre la problemática Curricular, ob. cit. p. 33

<sup>36</sup> TABA Hilda, Elaboración del Currículo, cit. pos. Díaz Barriga Ángel, Ensayo sobre la Problemática Curricular, ob. cit. p. 46

La incorporación de esta teoría en sus inicios obedeció a una coyuntura en la que convergieron diversas situaciones internas que combinaron con ciertos requerimientos de expresión de la pedagogía industrial gestada en los Estados Unidos de Norteamérica.

Habría que señalar que esta teoría evolucionó de diferente manera. En un primer momento la incorporación llamó la atención de múltiples seguidores, quienes se dedicaron a estudiar la propuesta, y adecuarla a nuestro medio.

Por otra parte, en un segundo momento, se desarrollaron críticas del modelo estadounidense y se buscó crear alternativas que estuvieran más cercanas a nuestra realidad.

La incorporación de la teoría curricular obedeció en nuestro país a una serie de coyunturas internas y en efecto, lo anterior no es causal, pues basta recordar que después de la Segunda Guerra Mundial, México se empieza a industrializar, por lo tanto podemos afirmar que la teoría curricular permite un replanteamiento de los problemas educativos, en un momento en que las condiciones internacionales de la industrialización, del desarrollo de la economía, estaban aceleradamente cambiando.

En opinión de Ángel Díaz Barriga, en el caso mexicano si queremos entender las características con las que se conformó esta teoría, nos señala que:

*“...habría que atender a un mestizaje muy peculiar entre el pensamiento positivista, el ideario liberal y también el conservador del siglo pasado, magníficamente sintetizados, en lo que se pudiera denominar el ideario o la pedagogía de la escuela nacional preparatoria; síntesis muy peculiar entre espiritualismo y positivismo y reformulados por la revolución mexicana. La revolución mexicana incorpora al pensamiento educativo una concepción nacionalista y de alguna manera de mestizaje de varios elementos, confluyendo lo que se pudiera denominar una teoría educativa que resulta muy lejana a la concepción de la educación”.*<sup>(37)</sup>

La teoría del currículo gestada inicialmente en los Estados Unidos, ha ido incorporándose a todos los países y en México fue a partir de los años 70's; es así como en nuestro país esta teoría se caracteriza por un pragmatismo en donde se resaltan tres ejes, de los que se pudiera denominar una nueva mirada o una nueva valoración en torno a la educación.

A) En primer lugar es una teoría que nace y busca estudiar y promover las relaciones entre educación y empleo si observamos la política educativa mexicana, respecto a la universidad, vamos a ver que el sentido de la universidad pública cambia en el país, de considerarla como una casa de cultura, como un espacio para el desarrollo del pensamiento crítico, hacia empezar a considerarla fundamentalmente en relación a la inserción de los egresados en el mundo del empleo. Este análisis es el

---

<sup>37</sup> DÍAZ BARRIGA, Ángel, “Los Estudios para Fundamentar la Elaboración . . .”, ob. cit. p. 1

que se utiliza cuando se hacen planteamientos sobre la ineficiencia de la educación universitaria, en realidad lo que se quiere señalar es que no hay una educación entre las exigencias del sector productivo, frente a los procesos de formación que se están dando en las universidades pública. Esta situación ocasiona una política de shock frente a las concepciones pedagógicas que existían en México.

B) Un segundo eje de la política educativa fundada en esta concepción, consiste en el desplazamiento de la ancestral concepción de educación, en la que se conciben como acceso a la cultura y como un espacio de formación integral. Esta perspectiva es abandonada frente a las nuevas estrategias en función de una teoría del capital humano que invita a revisar el gasto educativo en términos básicamente de rentabilidad. Esta perspectiva abre una forma de debate en relación a la eficiencia escolar, indirectamente invita a que quienes sufragan el gasto en educación, presionen hacia la búsqueda de un sistema educativo que satisfaga fundamentalmente sus intereses y necesidades. En el caso concreto de la educación superior del país, la asunción de esta perspectiva da pauta para que se asuman las recomendaciones (y desde un punto de vista de financiamiento, presiones) del banco mundial, en el sentido de eliminar la gratuidad de la educación superior. Si analizamos la forma como se establece esta concepción y modelo educativo en América Latina, encontramos la implantación de un nuevo modelo universitario y educativo en el que este momento podría revelar dos aspectos:

- El establecimiento de procesos de evaluación de la educación y de la universidad, utilizando para magnificar las diferencias encontradas por la aplicación de instrumentos en ocasiones sesgados. Con ello las autoridades educativas crean un clima en que la sociedad exige la intervención para modificar el sistema educativo.
- Modificar la política tradicional de financiamiento público a la universidad, buscando que éstas obtengan recursos económicos por venta de servicios, cuotas a los estudiantes, así como establecer bolsas de recursos económicos y que las universidades concursen por la obtención de los mismos, este es el sentido de los programas como el de fomento a la modernización de la educación superior los padrones de posgrado de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el presupuesto para proyectos de investigación del mismo Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la modificación de las políticas de salario académico en las que se elimina los incrementos y se establecen programas de evaluación de desempeño docente, en donde el salario está vinculado a los resultados de ésta.

Estamos frente a una modificación del concepto de universidad pública, en donde el gasto público en las universidades es ineficiente, y que el pago de servicios educativos por parte de los estudiantes permitirá que cada uno reciba la educación que está dispuesto a pagar.

C) Un tercer eje de la implantación de la pedagogía industrial, es la realización de estudios sobre eficiencia escolar, entendida ésta como el rendimiento escolar, en nuestro país, la creación de exámenes nacionales de ingreso a la universidad y de calidad profesional. <sup>(38)</sup>

En síntesis podemos afirmar que la teoría de la educación sostiene un concepto educativo diferente al que orientaba al sistema educativo mexicano. Es importante tener en cuenta que la teoría curricular se conforma en el seno de la pedagogía industrial, ello implica reconocer que tiene una serie de compromisos e intereses con ella.

Existe un conjunto de modificaciones a nivel nacional e internacional, que permite que se instaure en el funcionamiento de los sistemas educativos, las reglas de mercado. En las que se enfatiza la perspectiva de la oferta y la demanda de un producto: el profesional egresado de nuestras instituciones. El sistema educativo es juzgado desde esta perspectiva, la capacitación adecuada del egresado se analiza en función del puesto y salario que obtiene en el empleo. Y este elemento es definitivo para establecer la llamada calidad de la educación. A partir de esta situación, se hace un juicio temerario pero importante en términos de afirmar qué egresado (y de qué Institución) estuvo mejor preparado.

---

<sup>38</sup> Idem. pp. 2 y 3

## 2.3 FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

La influencia que los presupuestos de la teoría curricular estadounidense y sus derivaciones han tenido en nuestro país para la construcción y diseño de los planes y programas de estudio, tanto en sus fundamentos teóricos, como en las técnicas para la implementación de los mismos, obedeció, en sus inicios, a un propósito fundamental de modernizar la educación, ante la debilidad conceptual del campo educativo - como una debilidad de construcción científica - y porque el tema del currículo, formaba parte de un proyecto de expansión ideológica.

De esta manera, los trabajos técnicos sobre el currículo ofrecieron diversas cosas: A) lograr una eficiencia académica, a través de la organización "científica" de los planes de estudio. Éstos se construirán a partir de un estudio de las necesidades de empleo, llamado diagnóstico de necesidades, y por una clasificación de comportamiento a través del concepto de objetivos. B) dar respuestas sencillas, aplicables a todos los casos. A través de ello se buscó que cualquier persona, casi a partir del solo sentido común, pudiera identificar las maneras "correctas" de intervenir de un plan de estudios... El problema era solo encontrar o proponer las mejores técnicas. <sup>(39)</sup>

---

<sup>39</sup> Idem p. 5

En este apartado analizaremos los elementos centrales de los fundamentos de un plan de estudios y sus programas, indicando de manera muy general la influencia de la teoría curricular estadounidense en la construcción de éstos.

Lo anterior con el objeto de contar con bases sólidas que permitan la toma de decisiones del grupo encargado de diseñar o bien, reestructurar el plan de estudios y sus programas que conforman la carrera profesional, en nuestro caso, del licenciado en derecho; toda vez que lo anterior servirá de pauta para justificar las necesidades de un tipo de profesional determinado.

Iniciemos con el concepto que en el siglo pasado se tenía de plan de estudios, indicando que éste no existía, o si existía se concebía como un cuerpo de materias que se presentaban al alumno. Sin embargo, en la actualidad la noción del mismo es distinta aunque habría que señalar que el antiguo significado no ha cambiado por completo, pues en algunas facultades de derecho, que no es el caso de nuestra facultad el plan de estudios lo constituye un listado de materias, carentes en su mayoría de los programas respectivos; situación que consideramos grave, puesto que no debemos olvidar que en los programas de estudio se concreta operativamente lo planteado en el plan de estudios, por lo tanto, ambos se complementan y determinan; asimismo es preciso señalar que todos los elementos que conforman un modelo académico, son independientes y tienen una razón de ser, desde la justificación o diagnóstico, hasta la elaboración de los programas. El programa y la materia, motivo de la

presente tesis, no lo contempla el plan de estudios de la facultad de derecho de la U.J.E.D.; no obstante, habría que señalar que actualmente nuestra Institución se encuentra en proceso de revisión de su plan de estudios; esperamos se conjuguen esfuerzos y voluntades que deriven en una auténtica participación de todos los grupos de personas involucradas, esto es: autoridades, equipos de diseño, asesores, profesores y alumnos. Y que la propuesta que hacemos contribuya modestamente a resolver la problemática por la que atraviesa el plan de estudios.

Retomando el concepto de plan de estudios, en la actualidad existen diversos significados; Morán Oviedo afirma que: *“los planes de estudios de enseñanza superior como propuestas institucionales para formar profesionales que den respuestas a demandas sociales, no son solamente abstracciones teóricas, sino que encierran concepciones de aprendizaje, conocimiento hombre-ciencia, relación universidad-sociedad, etc...”*<sup>(40)</sup>

En los planes de estudio se reflejan las orientaciones ideológicas y sociales que sustentan las instituciones escolares, así como la concepción de profesional que forma y el papel de éste frente a la sociedad.

Por nuestra parte concebimos al plan de estudios como el conjunto de asignaturas (cursos teóricos, talleres, seminarios) exámenes y otros requisitos que aprobados en lo particular por el consejo técnico de la facultad y en lo general por la junta directiva de la universidad, aseguren

---

<sup>40</sup> MORAN OVIEDO, Porfirio, “Reflexiones en Torno a la Instrumentación Didácticas”, p. 6

que quien haya cubierto el plan obtenga una preparación teórica y práctica suficiente para garantizar a la sociedad el ejercicio eficaz y responsable de su profesión.

Respecto de los conceptos que de programas de estudio se han formulado, señalaremos solamente algunos de ellos, iniciando con los autores norteamericanos, Ralph Tyler e Hilda Taba, precursores de la teoría curricular, quienes conciben los programas a partir del análisis de los componentes referenciales que sirven de sustento a la estructuración de un programa escolar, lo anterior por la gran repercusión que en nuestro medio han tenido para la elaboración de programas.

En este sentido Hilda Taba expresa *“que el programa escolar es un plan para el aprendizaje que por lo tanto debe representar una totalidad orgánica y no tener una estructura fragmentaria”*.<sup>(41)</sup>

Para Ralph Tyler *“las decisiones que se tomen en relación con los aprendizajes que se deben promover en un programa escolar, deben de ser el resultado del análisis de diversas fuentes de naturaleza variada; ya que, considera ninguna fuente única de información puede indicarnos una base para adoptar estas decisiones”*.<sup>(42)</sup>

---

<sup>41</sup> TABA, Hilda, ob. cit. p. 55

<sup>42</sup> TYLER, Ralph. Ob. cit. p. 56

Por esta razón propone que las fuentes generadoras de los objetivos de aprendizaje, sean el alumno, la sociedad y los especialistas.

Margarita Pansza, establece qué:

*“Un programa de estudios es una formulación hipotética de los aprendizajes que se pretende lograr en una unidad didáctica de las que componen el plan de estudios, documento éste que marca las líneas generales que orientan la formulación de los programas de las unidades que componen.*

*El programa escolar debe ser concebido como una propuesta mínima de aprendizaje relativos a un curso particular”.* <sup>(43)</sup>

*Los programas de estudio, son los medios a través de los cuales se hace operativo el plan, constituyendo una propuesta mínima de aprendizajes relativos a un curso en particular.*

Finalmente el concepto de Morán Oviedo nos señala es el de que *“...los programas de estudio se les entiende... como eslabones fundamentales de todo el engranaje que es plan de estudios del que forman parte, son asimismo, propuestas de aprendizaje. Mismos que el estudiante debe alcanzar en un determinado tiempo, pero que de ninguna manera se consideran exhaustivos, menos aún proposiciones acabadas.”* <sup>(44)</sup>

Cabe señalar que a partir de la década de los años setentas, ha cobrado vigencia el modelo de organización de programas escolares a la cual se suscribe buena parte de los teóricos mexicanos.

---

<sup>43</sup> PANSZA G., margarita, et al, Operatividad de la Didáctica, t.2, ed. Gernika, 6a. ed. 1996. P. 15

<sup>44</sup> MORAN OVIEDO, Porfirio, ob. cit. p. 69

### 2.3.1 FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL.

Con el objeto de contar con bases sólidas que permitan la toma de decisiones, primero es necesario establecer los fundamentos de la profesión que se va a diseñar o bien reestructurar, ello dará pauta para justificar la necesidad real de un tipo de profesional determinado, a partir del vínculo que se establezca entre el planteamiento académico, con las necesidades y problemáticas existentes, así mismo permite definir las características del contexto social, económico, político, cultural, educativo, del educando y la institución.

### 2.3.2 JUSTIFICACIÓN.

El primer momento para fundamentar la tarea del diseño de un plan de estudios, lo constituye la justificación, toda vez que ésta permite sentar las bases sólidas de la profesión que se pretende diseñar o bien reestructurar; aquí es necesario justificar la necesidad real de un tipo de profesional determinado, definiendo las características del contexto social, económico, político, cultural, educativo del educando y la institución, la incorporación de los avances científicos y tecnológicos del campo de estudios y los recursos disponibles, ya que a partir de ellos se podrá valorar la factibilidad del proyecto; es preciso señalar que algunos teóricos de nuestro medio; dada la influencia curricular estadounidense, le denominan a esta primera fase, diagnóstico de necesidades, toda vez que

conforme a esta teoría, efectuar un diagnóstico de necesidades es el primer paso para elaborar un plan de estudios que responda a los requerimientos más urgentes de la sociedad.

Sin embargo, y de acuerdo con Díaz Barriga, creemos que en la práctica, el diagnóstico de necesidades se efectúa con precipitación, pues existe la tendencia a reemplazarlo por una "justificación", pero una justificación no como la planteamos al inicio de este apartado, sino como una etapa que en la mayoría de los casos benefician modelos dominantes de un ejercicio profesional, toda vez que en una sociedad dividida en clases, un diagnóstico de necesidades se realiza a partir de los intereses de la clase dominante, la cual impone sus valores a las otras. En este sentido, la apreciación hecha por Díaz Barriga de que la noción de diagnóstico de necesidades está indefinida actualmente por los autores que sostienen la teoría de los planes de estudio, es válida, pues con ello se crea desde el discurso curricular, un mecanismo de ocultación a través del cual se supone que se efectuó un diagnóstico de necesidades, para conocer una realidad, cuando lo que se intenta es ocultarla.

Por lo anterior, creemos que para el diseño de un plan de estudios, debe de existir un compromiso real de la institución con las necesidades de las mayorías, en el cual deben de estar involucradas las prácticas profesionales, la investigación, la docencia, la formación de profesores, que responden a las expectativas que plantea un plan de estudios y sus programas y por supuesto, la participación estudiantil.

Sin embargo, no hay que olvidar, que el concepto de diagnóstico de necesidades de conformidad con la teoría curricular estadounidense, constituye un eje central para realizar la articulación entre la institución educativa y el aparato productivo.

El término **justificación** que empleamos en este apartado, lo concebimos como fundamento que proporciona elementos de análisis, que sirven de marco referencial para la construcción de un plan de estudios.

Valga de ejemplo la **justificación** que se tomaría para la revisión de nuestro actual plan de estudios en la facultad de derecho, en donde se tendrían que considerar situaciones de carácter económico, político y jurídico que afectan y trascienden con un considerable impacto social; tomando en cuenta el fenómeno de la globalización presente en el escenario internacional, así como sus nuevos protagonistas, tales como comisión de derechos humanos, el fondo monetario internacional, y los diferentes organismos ecológicos, tienen una participación que afecta y repercute en las relaciones entre naciones y obligan a un tratamiento nuevo en los convenios internacionales.

Habría que considerar el inicio de una nueva Época en materia de derechos indígenas, y un estado (el indígena) con su derecho consuetudinario, que subsistirá dentro de otro estado, a la sombra de una protección constitucional, novedosa y conservadora a la vez.

Dado que tales cuestionamientos repercuten en la conducta de los hombres que conforman dicha sociedad, pues esa misma será el campo de aplicación del derecho y éste como materia en continua evolución será siempre cambiante y acorde a las necesidades de esa sociedad a la que se pretende regular.

No pudiendo negarse, que es una necesidad impostergable que el derecho sea congruente con la actividad humana que reglamenta y así optimizar y hacer eficaz la utilización de la norma jurídica acorde a la realidad social, pues estamos viviendo una época de transición que exige una mayor preparación por nuestra parte, todo esto a fin de que dentro del marco profesional se tenga una cobertura que sea capaz de llevarnos a una realización profesional, tanto en la postulación, como en la política, docencia, o en la investigación, para lo cual sería necesario:

- A) Enriquecer, actualizando constantemente nuestros conocimientos en el campo del derecho, con una visión más amplia basada en una idea globalizadora, lo cual se vería reflejado en el plan de estudios.
  
- B) Analizar nuevas tendencias y objetivos que sean punto de partida para la creación de nuevos proyectos más acordes al tiempo que vivimos.
  
- C) Y finalmente, tener en cuenta para la creación optimizadora de un nuevo proyecto educativo, la situación particular, que guarda esta

universidad en lo general y esta facultad en lo particular, con la región nuestra.

### 2.3.3 MARCOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS.

En toda propuesta académica, es imprescindible que se contemplen las definiciones de los marcos teóricos y metodológicos que las sustentarán, con el propósito de establecer de manera clara los principios orientadores para el diseño, desarrollo y evaluación del plan de estudios.

En este sentido, consideramos que existen cuatro ámbitos desde los cuales debe ser fundamentado un plan de estudios que en nuestro caso sería el del licenciado en derecho; al respecto tanto investigadores, como encargados del diseño curricular, nos señalan los fundamentos jurídicos, políticos, disciplinarios, filosófico-social y pedagógico, definiendo cada uno de la siguiente manera:

#### 2.3.3.1 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

*“El fundamento jurídico es aquél que dará la pauta para ubicar la carrera dentro del contexto del sistema educativo mexicano, considerando las disposiciones normativas que los diversos documentos legales han determinado para cada nivel y modalidad educativa”<sup>(45)</sup>*

Habría que señalar que para la elaboración de este fundamento que conforma el plan de estudios, y que para efectos de su análisis tomaremos el del licenciado en derecho, lo iniciaríamos con las

---

<sup>45</sup> Modelos Académicos de la Licenciatura en el Entrenamiento Deportivo, ENED, 1993. México, Dirección General de Desarrollo en el Deporte, s.f. p. 20

disposiciones normativas analizando primeramente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el artículo 3º. de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho a la educación. Y le fija como objetivo el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano. A su vez, la fracción I del numeral constitucional citado, considera a la educación como un bien por sí mismo, basado en los resultados del progreso científico y en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, contemplando en la fracción VII del numeral en mención a las universidades y demás instituciones de educación superior, a las que la ley otorga autonomía y la facultad, pero también responsabilidad de gobernarse a sí mismas, para que sin exclusivismos puedan realizar sus fines, que son los de educar, investigar y difundir la cultura.

Otro ordenamiento en nuestro estado, y concretamente en nuestra universidad, lo constituye la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, al disponer en sus artículos III, IV y V, que la Universidad Juárez del Estado de Durango, tiene por fines: *"...impartir la educación en todos sus grados y aspectos, excepto la primaria"* (3º); que *"...regirán a la universidad los principios de libertad de cátedra e investigación, así como el respeto absoluto a la libre manifestación de ideas"* (4º); que la universidad tiene derecho a *"organizar los niveles y ciclos de la enseñanza con las materias y el número de años que estime necesarios"* (5º. Fracción IV).

Adherido a la normatividad institucional, tenemos el reglamento general de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en sus artículos 4º. fracc. V, establece como una facultad de la junta directiva, la de conocer y aprobar los planes de estudio, así como la sección vigésima segunda del artículo 10º. que faculta, pero también obliga al rector de

nuestra máxima casa de estudios a promover todo lo relativo al mejoramiento docente de la universidad, señalando en su artículo 19, fracc. III, también como facultad y obligación de los consejos de las facultades de nuestra universidad, dictaminar sobre las modificaciones a los planes y programas de estudio.

Por lo que hace a la fundamentación política, es indispensable analizar el plan nacional de desarrollo 2010-2016, documento en el que se plantean las necesidades de un cambio que se conjunta en los intereses de toda la población, persiguiendo la consecución de esos objetivos fundamentales, para así dar cumplimiento a las mayores demandas sociales. Lo anterior en atención al requerimiento de una eficaz procuración de justicia, seguridad pública, lucha contra el crimen organizado, probidad y rendición de cuentas en el servicio público, impartición de justicia, seguridad jurídica, en la propiedad de los bienes y derechos de los particulares, derechos humanos, justicia para los pueblos indígenas.

En cuanto a la demanda política, se hace necesario un compromiso por la democracia a través de un sistema de partidos con una reforma electoral como fuente de legitimidad política, se obliga de manera firme hacia la reforma de gobierno y modernización de la administración pública.

Asimismo, el documento en cita señala la creación de empleos dignos y suficientes a través de una política económica basada en el ahorro interno y la seguridad social.

En este sentido consideramos que el profesional del derecho debe estar capacitado para vincularse a los requerimientos del mercado laboral, además de esta capacitado para solucionar las demandas planteadas en los párrafos que precedieron, por lo que el plan de estudios debería estar orientado a cubrir estos campos de trabajo.

### 2.3.3.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICO-SOCIAL.

Se denomina fundamentación filosófica social: *"...a las corrientes filosóficas que sustentan la propuesta de diseño curricular, caracterizándose la concepción de sociedad, educación, formación, hombre y profesional. De él se desprenden las bases para el ideario educativo de la institución, los criterios guías para lograr el ideal del egresado deseado y su función social, los valores que se desean inculcar y la perspectiva mediante la cual se incorporan los avances científicos y técnicos en su desempeño laboral y su relación con el desarrollo social".* <sup>(46)</sup>

En este sentido, la metodología para la elaboración de este fundamento en el plan de estudios de licenciado en derecho, debe tener como finalidad formar profesionistas calificados en el conocimiento de nuestro sistema jurídico, que dominen las técnicas de interpretación, argumentación y aplicación del derecho, y que conscientes a su vez de la problemática y necesidades del país, sean capaces de generar propuestas que la resuelvan, teniendo presente un alto sentido de lealtad a la sociedad de la cual forman parte, traducido éste en respeto a sus

---

<sup>46</sup> Idem. p. 23

semejantes, siempre en búsqueda de la verdad y la justicia, que vinculados a la honestidad sean directrices que rijan su vida profesional.

Asimismo, para la estructuración de este fundamento, es indispensable que el alumno reciba una formación que lo lleve a la aplicación adecuada de los conocimientos, aptitudes, habilidades adquiridos, actuando con plena conciencia de la función que deben desempeñar en la sociedad. Por lo tanto, la enseñanza deberá ser concebida como un proceso más formativo que informativo en el que intervendrán educando y docente, interactuando de manera activa e interdependiente.

### 2.3.3.3 FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA.

El concepto de Fundamentación Pedagógica, consiste:

*“...en el ideario educativo de la institución, en donde deberá reflejarse la esencia de los anteriores fundamentos, considerando desde un punto de vista teórico las corrientes psicológicas y pedagógicas desde las cuales deberán estar presentes en todos los elementos que integran el modelo académico, así como en su desarrollo y evaluación.*

*Incluyendo además los siguientes aspectos:*

- 1. Definición de aprendizaje sustentado en una teoría del conocimiento y del aprendizaje.*
- 2. Concepción y función del docente y alumno dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- 3. Relación teoría-práctica concepción y criterios para su desarrollo.*

4. *Relación objetivo-contenido-método-medio evaluación.*" <sup>(47)</sup>

En este sentido, la fundamentación pedagógica en el plan de estudios, del licenciado en derecho en nuestro estado, tendría como objetivo, la formación teórico-práctica del educando, en el que se contemplase cambios tanto a nivel conceptual, como del proceso enseñanza-aprendizaje, que posibiliten al alumno para tener una visión crítica de la ciencia jurídica en relación con la problemática que éste enfrente.

La fundamentación, comprenderá además, los avances del conocimiento técnico y científico requeridos para que el estudiante desarrolle las habilidades indispensables para ejercer la profesión.

Asimismo, la fundamentación, consideraría, los elementos esenciales en todo trabajo curricular que son.- como sujetos: los alumnos-docentes y administradores; como proceso: el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento curricular; y finalmente, como elemento: a los escenarios, medios y tiempos.

La importancia de la fundamentación pedagógica para el diseño de un plan de estudios, radica en que en ella se debe considerar al alumno y docente como los sujetos dinámicos que participen activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje, lo anterior, debido a la interrelación que

---

<sup>47</sup> Idem. p. 25

entre ellos existe, en virtud del vínculo de intercambio y enriquecimiento mutuo. En dicha fundamentación se consideraría al alumno no como receptor de la información, -aspecto que desgraciadamente dada la enseñanza tradicional que aún en nuestra facultad de derecho-, sino como sujeto capaz y crítico en el proceso enseñanza-aprendizaje que lo habilita constantemente proporcionándole las herramientas necesarias para que en el momento oportuno solucione los problemas que llegasen a surgir en los campos de acción en los cuales se va a desempeñar.

La consistencia de un plan de estudios reside en la coherencia y continuidad de los contenidos curriculares del curso, que son los formadores e informadores del alumno, los que en su caso lo dotan de las habilidades, conocimientos y actitudes para enfrentar y resolver los nuevos problemas que surgen en el campo profesional.

#### **2.3.3.4 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-DISCIPLINARIA.**

Al continuar con el análisis teórico y metodológico de los fundamentos de un plan de estudios, el fundamento del cual nos ocuparemos en este apartado, señalaremos que:

*“Su razón de ser se da a partir de la conceptualización explícita de las áreas que tocará la carrera.*

*Delimita a la profesión y al profesional, caracterizando a ambos, con la finalidad de ubicarlos dentro de un contexto disciplinario determinado y con la identidad propia.*

*Estos elementos implican definir la perspectiva, a partir de la cual se abordará la formación del profesional, sus límites, exigencias y relaciones con otras profesiones.*

*Los aspectos más generales que debe incluir, son los siguientes:*

- Ubicación de la profesión dentro del contexto que corresponde.*
- Definición de la profesión, su objeto de estudio y caracterización del mismo.*
- Alcances y límites de la profesión con relación a otras profesiones y áreas de estudio.*
- Definición del profesional y caracterización del mismo." <sup>(48)</sup>*

Este fundamento, tiene su razón de ser a partir de la conceptualización de las áreas que tocará la carrera, en este sentido, debería contemplar la conceptualización del derecho, como punto de partida, el cual, lo concebimos como: un fenómeno histórico-social presente a través de las formas de vida del hombre, que ha vivido de acuerdo a sus necesidades políticas, sociales y económicas.

El derecho así contemplado conlleva al análisis lógico formal de sus instituciones y normas, estudio que debe hacerse extensivo de acuerdo a un tiempo y lugar determinado en la pretensión de alcanzar los fines más preciados por el hombre: la justicia, la equidad, la seguridad jurídica, la libertad y la paz social.

Sin embargo, lo anterior significa que no es suficiente el estudio de los conceptos jurídicos abstractos contenidos en el ordenamiento legal declarado formalmente por el estado, sino que es necesario el análisis del

---

<sup>48</sup> Idem. p. 27

concreto real, con la realidad económica, social, política; solo así concebida como un fenómeno histórico-social que se encuentra presente en nuestra realidad, coadyuva al cambio social y consolida el estado de derecho a través de la promulgación de leyes legitimadas socialmente y por ende eficaces.

Por lo que hace a la definición de la profesión, su objeto de estudio y características de la misma, aspectos éstos que contempla el fundamento objeto de análisis, señalaríamos que la carrera de licenciado en derecho es aquella que debería formar ética y culturalmente al estudiante, capacitándolo científica y técnicamente dentro del campo del estudio de la ciencia jurídica con el fin de que sirva útilmente a la sociedad, mediante la adquisición de técnicas y desarrollo de las habilidades para ejercer la profesión de licenciado en derecho.

En cuanto a los alcances y límites de la profesión, en relación con otras carreras, cabría señalar que esta fundamentación tendría que precisar que el derecho como ciencia social en el campo disciplinario se relaciona con ciencias tales como: la sociología, economía, historia, política, etc. Lo cual permite la integración y diversificación de conocimientos interdisciplinarios que auxiliarían al licenciado en derecho en el desempeño profesional, para solucionar la problemática que se le presentase.

Tomando en cuenta los señalamientos vertidos con anterioridad, estamos en posibilidad de definir al profesional del derecho como:

El profesional que en la práctica tiene dualidad de actividades: una que se refiere a la abogacía, entendida ésta, como la actividad del postulante, es decir, quien acude a representar a otros en los tribunales y la otra, como la del licenciado en derecho que es a quien presta sus servicios a organismos oficiales, sea cual fuere su naturaleza, o en empresas privadas como asesor, consejero, etc., asimismo, como docente o investigador.

Ahora bien, habría que señalar que los fundamentos comentados, además de que forman parte del marco de referencia para el diseño o revisión de un plan de estudios, son exigibles como requisitos indispensables para que los órganos internos de nuestra universidad (junta directiva) apruebe un plan de estudios.

Asimismo, es preciso indicar que los fundamentos de un plan de estudios constituye la materia prima inicial, que orientará la realización y elaboración de las diversas etapas que conforman el plan, toda vez que proporcionarán las bases que caracterizarán el eje central del plan de estudios; el cual se materializará posteriormente en el perfil del egresado; así como también la forma de organización del plan de estudios ya sea en asignaturas, áreas o módulos y establecimiento de los contenidos mínimos de cada una de las unidades de aprendizaje; además de la evaluación que

desde el diseño conviene sugerir realizar, y establecimiento de estrategias para implantar en plan de estudios.

Al inicio de nuestra exposición en este capítulo, manifestábamos la influencia que la teoría curricular estadounidense ha tenido en la elaboración de un plan de estudios, influencia que nuevamente se corrobora en la elaboración de los fundamentos del mismo, pues si nos remitimos a los planteamientos vertidos por Ralph Tyler <sup>(49)</sup> en su obra "principios básicos del currículo", el autor de referencia proponía la necesidad de fundamentar un plan de estudios sobre tres fuentes: alumnos, sociedad (donde incluye empleo y cultura) y especialistas (donde incluye a docentes).

#### **2.3.4. PERFILES PROFESIONALES.**

Cuando se busca identificar los elementos que caracterizan la orientación central de un plan de estudios, la mayoría de los autores plantean la necesidad de revisar los perfiles profesionales y los objetivos generales del plan de estudios, en este sentido se pronuncia, Alma Dea Cerda Michel en su manual "el perfil profesional en la elaboración del currículo", cuando expresa:

---

<sup>49</sup> TYLER, Ralph, ob. cit. p. 57

*“Uno de los aspectos a considerar, es el perfil profesional, ya que es a partir de éste que se define el tipo de profesionistas que se pretende formar, el ‘producto’ que se desea obtener.....”*

*El perfil orienta o debería orientar los procesos de diseño curricular en el nivel superior de enseñanza, ya que es a partir de él, que se hace posible una selección más adecuada de los contenidos que deberán impartirse a lo largo de los estudios profesionales.”<sup>(50)</sup>*

La determinación del perfil del egresado en un plan de estudios se obtiene a partir del análisis efectuado sobre objetivos institucionales y curriculares, campo laboral, problemas y funciones profesionales; a partir del análisis o integración de cada uno de estos aspectos, estaremos en condiciones de conformar el perfil de egreso.

### 2.3.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y CURRICULARES.

*“Los objetivos institucionales son las metas que la Institución Educativa pretende en sus diferentes ámbitos de competencia, considerando las funciones que le son inherentes (docencia, investigación, difusión y extensión)...”<sup>(51)</sup>*

Los objetivos curriculares:

*“Especifican los resultados generales que se obtendrán del proceso educativo de los estudiantes, los cuales contribuirán a satisfacer necesidades derivadas de la sociedad, el sistema educativo y las instituciones*

---

<sup>50</sup> CERDA MICHEL, Alma Dea, “El Perfil Profesional en la elaboración del Currículo”, inédito. México, ENEP ZARAGOZA – U.N.A.M., 1982. P. 1

<sup>51</sup> CONADE. Modelos Académicos de la Licenciatura. . . ob. cit. 33

*formadoras. En los mismos, deberán contemplarse aspectos de carácter filosófico, político, social, ético y de la formación profesional en cuestión...*"<sup>(52)</sup>

### 2.3.6 PROBLEMAS PROFESIONALES.

El concepto que de problemas profesionales encontramos en cuadernos de la dirección de planeación y desarrollo académico de la Universidad Juárez del Estado de Durango, es:

*"En resumen: partiendo de las necesidades sociales, las perspectivas actuales y futuras de la profesión en el país en general, y de la profesión en particular, como las prácticas dominantes y emergentes del profesional, a fin de objetivarla y contar con elementos que nos permitan definir de manera clara las metas a alcanzar, en la formación para lograr el tipo de egresados proyectado..*

*Los problemas profesionales constituyen manifestaciones del objeto de trabajo del profesional, es decir, aspectos concretos, que él deberá ser capaz de resolver, su definición proporciona una orientación para la selección de los contenidos y delimitaciones de los perfiles profesionales."*<sup>(53)</sup>

De acuerdo con el seguimiento que hemos hecho, al analizar los diferentes aspectos que comprenden el marco teórico para el diseño de un plan de estudios, la propuesta metodológica para determinar los problemas profesionales que resolverían los profesionales del derecho, están identificados generalmente con la determinación del régimen jurídico que se ha de aplicar a tal o cual caso o situación, a la luz de las reglas del derecho nacional e internacional vigentes.

---

<sup>52</sup> Idem. p. 34

<sup>53</sup> Universidad Juárez del Estado de Durango, Cuadernos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Académico. Durango, 1996. p. 15

En este sentido, los problemas que resolverán, entre otros serían:

1.- Prevención del desarrollo social, limitando el ámbito legal de cada uno de los individuos que conforman una sociedad, a través de la elaboración de leyes, códigos, decretos, etc.

2.- Los problemas jurídicos que surgen entre dos partes que recurren ante el estado para dirimir la controversia.

3.- En la materialización del derecho y obligaciones que puedan derivarse de una relación contractual y de la cual se requiere obtener un resultado legal.

4.- En la comprensión de los fenómenos jurídicos de primordial importancia en o para la vida social.

5.- Y finalmente, el conocimiento de los principios generales del derecho, base de todo sistema jurídico, lo que traerá como corolario el conocimiento del derecho positivo pasado y presente, con el propósito de confirmar que dichos principios no son inmutables y que por el contrario, están sujetos a las transformaciones sociales.

### 2.3.7 FUNCIONES PROFESIONALES

*“La funciones profesionales constituyen el nivel de integración más general en la conducta del profesional, lo integran una serie de conocimientos y habilidades necesarias para que el profesional pueda desempeñarse de una manera creativa en la solución de los principales problemas que se presentan en sus diferentes campos de acción.”<sup>(54)</sup>*

En este sentido, las principales funciones se derivan de aquellas tareas más significativas para cada uno de los campos de acción y responden a las necesidades detectadas, técnicas y procedimientos del campo disciplinario fundamental en el que está marcada la profesión.

Sin embargo, habría que señalar que las funciones profesionales que deberá ser capaz de realizar el licenciado en derecho, al terminar los estudios correspondientes, no puede concretarse a un listado de actividades, sino que debe ser sistematizado, estructurado de acuerdo a las características de la profesión.

Con respecto a esta descripción, aparece el problema de la generalidad o el grado de especificidad a que se debe llegar. Por lo tanto el grupo encargado del diseño deberá tener especial cuidado para determinar estas funciones profesionales en base al análisis de la práctica profesional que se realice y de la profesión que se trate, tarea difícil para los diseñadores del plan pues en muchas ocasiones a ellos mismos se les

---

<sup>54</sup> CONADE, Modelos Académicos de Licenciatura. . . ob. cit. p. 37

escapa y se corre el riesgo de que rebase el documento del plan de estudios con la práctica cotidiana.

En base a lo anterior, la propuesta metodológica para el diseño de las funciones profesionales de licenciado en derecho en nuestro estado, tendría que visualizar aspectos que realizaría este profesional, tales:

1. Como prestador de servicios profesionales al gobierno en la administración pública, al aplicar y controlar la juricidad en dependencias y entidades del estado.
2. En dependencias del poder judicial, en relación con actividades jurisdiccionales, ya sea en el ámbito local o federal.
3. En los tribunales administrativos, fiscal de la federación, de lo contencioso administrativo, y juntas de conciliación federales y locales.
4. En el ámbito de la procuración de justicia, como representante social en el ministerio público, al formar parte de la procuraduría general de la república, como de los estados.
5. Dentro del poder legislativo, con un alto sentido social para propugnar por la defensa de los intereses de la mayoría, para tal efecto, deberá estar capacitado para analizar la realidad social.
6. Como depositario de la fe pública, en el campo de la notaría, y en el desempeño de funciones, en instituciones tales como el registro público de la propiedad y el comercio.

7. Como defensor de las organizaciones sociales, laborales, agrarias, de colonos, entre otros.
8. En la práctica privada, como postulante ante los diversos tribunales, asesorando y realizando tareas de representación a personas físicas o morales, en escuelas públicas y privadas, en la aplicación de la normatividad jurídica.
9. Como docente en instituciones de enseñanza media y superior, ya sean públicas o privadas.
10. En instituciones y centros de investigación jurídica, política y social analizando el derecho como objeto de estudio de la ciencia jurídica para comparar, concluir y proponer actividades de investigación.
11. Como defensor de los derechos humanos, constituye el nivel de integración más general en la conducta del profesional (conocimientos y habilidades necesarias).
12. En la interpretación y aplicación de la Constitución General de la República y las leyes que de ella emanen, según sea el caso, cuando se desempeñe como funcionario, etc.

### 2.3.8 CAMPO DE ACCIÓN Y CAMPO LABORAL

*“Los campos de acción constituyen áreas del conocimiento general y laboral donde podrá incidir el profesional, su definición se deriva del análisis del objeto de estudio de la profesión, su delimitación como campo disciplinario, y la problemática que pretende resolver, esto proporcionará una orientación y*

*definición de su ámbito de acción profesional, proporcionando además una guía útil para la selección de los contenidos".* <sup>(55)</sup>

Los campos de acción pueden ser uno o varios y puede hacerse una caracterización general de ellos, o bien dividirse en campos esenciales y complementarios.

Ahora bien, partiendo del análisis de los problemas profesionales y campos de acción, será posible establecer el campo laboral propio para el egresado, el cual deberá reflejar de manera clara y explícita los siguientes aspectos:

- Sector: público, privado y social.
- Subsector: de servicios, productivo, etc.
- Instituciones.
- Puestos que podrán ocupar, tomando como base los campos de acción.

Coincidimos con Díaz Barriga cuando expresa que:

*"El análisis y la determinación de los campos, es una tarea que se realiza a partir de diversas investigaciones realizadas sobre el mercado ocupacional. Con los elementos aportados con estas investigaciones, y los que se derivan*

---

<sup>55</sup> Idem. p. 41

*de los otros estudios realizados para fundamentar el plan de estudios, es necesario hacer un listado de los campos profesionales a los que atenderá un egresado profesional.”<sup>(56)</sup>*

Estimamos de gran valía, la propuesta hecha por Díaz Barriga, en el sentido de realizar una serie de investigaciones para fundamentar no solo el perfil del egresado, sino también en la construcción de un plan de estudios.

En el cuadro que presentamos a continuación, deseamos exponer los elementos ya analizados, tales como: campos de acción, campos laborales y funciones profesionales que conforman y le dan sustento al perfil de egreso del profesional, en nuestro caso, de licenciado en derecho.

<b>CAMPOS DE ACCIÓN</b>	<b>CAMPOS LABORALES</b>	<b>FUNCIONES PROFESIONALES</b>
ABOGACÍA	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> - FEDERACIÓN - ESTADO - MUNICIPIO  <b>SECTOR PRIVADO:</b> - COMERCIO - INDUSTRIA	LITIGANTE     LITIGANTE

<sup>56</sup> DÍAZ BARRIGA Ángel, “Los Estudios para Fundamentar la Elaboración. . .” ob. cit. p. 20

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SERVICIOS</li> <li><b>SECTOR SOCIAL:</b></li> <li>- SINDICATOS</li> <li>- ORG. CAMPESINAS</li> <li>- ONG'S</li> </ul>	LITIGANTE
POLÍTICA	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FEDERACIÓN</li> <li>- ESTADO</li> <li>- MUNICIPIO</li> </ul> <b>SECTOR SOCIAL:</b>	BÚSQUEDA Y/O EJERCICIO DEL PODER (FUNCIONARIO)  - REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES  ASESOR Y/O GESTOR
ADMINISTRACIÓN	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FEDERACIÓN</li> <li>- ESTADO</li> <li>- MUNICIPIO</li> </ul> <b>SECTOR SOCIAL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SINDICATOS</li> <li>- ORGANIZACIONES CAMPESINAS</li> </ul>	ASESOR  LITIGANTE   LITIGANTE  ASESOR  GESTOR

	- ONG'S	
DOCENCIA	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> NIVEL MEDIO, MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO <b>SECTOR PRIVADO:</b> IDEM	DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y DOCENCIA  IDEM
INVESTIGACIÓN	<b>SECTOR PÚBLICO</b> - FEDERACIÓN - ESTADO - MUNICIPIO <b>SECTOR PRIVADO:</b> - FEDERACIÓN - ESTADO - MUNICIPIO <b>SECTOR SOCIAL:</b> - FEDERACIÓN - ESTADO - MUNICIPIO	ASESOR  ASESOR  ASESOR

Expresábamos que para determinar el perfil del egresado en un plan de estudios, se hacía necesario efectuar un análisis, sobre el campo profesional, objetivos institucionales y curriculares, campo laboral, problemas y funciones profesionales, aspectos ya analizados que nos conducen a la delimitación del perfil de egreso y estar en condiciones de definir el tipo de profesionista que se pretende formar, el “producto” que se desea obtener y el tipo de actividades, conocimientos, aptitudes y actitudes que deberá ser capaz de realizar el futuro profesional; aunado a lo anterior y previo al diseño del mismo, estimamos que se debe de tomar en cuenta que el perfil corresponda a los planteamientos vertidos en la fundamentación del plan de estudios, en el que se expresa las metas a alcanzar y el tipo de profesional que se pretende formar, argumentos que ya fueron expresado en el apartado correspondiente.

Por lo tanto, el perfil orienta, o debería orientar los procesos de diseño curricular en el nivel superior de enseñanza, ya que es a partir de él que se hace posible una selección más adecuada de los contenidos que deberán impartirse a lo largo de los estudios profesionales.

Sin embargo, habría que definir el concepto de perfil de egreso. Al respecto, en el cuaderno de la Dirección de Planeación y Desarrollo Académico se señala que:

*“Es el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe poseer el egresado de una carrera, operacionalmente determina las acciones generales y específicas que desarrollará el profesional en sus diferentes*

*campos de acción tendientes a la solución de necesidades previamente establecidas”<sup>(57)</sup>*

En este sentido, el perfil de egreso del licenciado en derecho comprendería:

### 2.3.9 PERFIL DE EGRESO

#### CONOCIMIENTOS:

Tener conocimiento de la Teoría del Derecho Público (constitucional; garantías y amparo; teoría general del estado; ciencia política; derecho internacional público; fiscal; administrativo; derecho penal; derecho económico; derecho penitenciario; forestal; minero; y derecho procesal civil; penal y familiar; criminología).

De igual forma deberá tener conocimiento de la Teoría del Derecho Privado (derecho civil; mercantil e internacional privado; notarial).

También sobre la Teoría del Derecho Social (derecho del trabajo; agrario y seguridad social).

---

<sup>57</sup> Universidad Juárez del Estado de Durango, Cuadernos de la Dirección. . . ob. cit. p. 18

## **ACTITUDES:**

El egresado deberá anteponer ante todo los principios como valores en la procuración del derecho, ya se trate de aplicar o de promover justicia.

- Deberá buscar el equilibrio de la sociedad a través de propuestas de mejoras en la legislación.
- Deberá ser artífice del cambio pacífico a un verdadero estado de derecho, contribuyendo a la tranquilidad y paz social e interacciones acertadamente en la obtención de la justicia.
- Deberá ser capaz de trabajar en equipo, de tener vocación de servicio, de ser analítico.
- Tener voluntad de mantenerse actualizado sobre el avance en materia jurídica.
- Ser objetivo en su desempeño profesional fuera de prejuicios y de presiones que surjan por intereses particulares.
- Tener respeto e interés por la cultura.

## **APTITUDES:**

- Que aplique la inventativa, la habilidad y el conocimiento para el análisis del problema jurídico.

- Ser capaz de interpretar la norma para reconocer en el hecho de la vida real el supuesto jurídico.
- Ser capaz de desarrollar habilidades verbales y de convencimiento.
- Tener iniciativa.
- Tener capacidad para crear normas jurídicas que sustituyan a aquellas que por las condiciones sociales del momento ya no cumplan su cometido.
- Estar abierto al cambio en materia jurídica, como resultado de una necesidad social.
- Proponer soluciones en los problemas jurídicos que se planteen.

### **2.3.10 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR**

De acuerdo con la metodología que para el diseño de un plan de estudios y sus programas, la organización y estructura curricular constituye la concreción del plan de estudios y sus respectivos programas, los cuales son un derivado del análisis e integración de los elementos, tales como la fundamentación de la carrera, misma que se obtiene con la justificación y los marcos teóricos y metodológicos (fundamentos), el análisis y la elaboración de los perfiles que a su vez son determinados por los objetivos institucionales, definición de los problemas profesionales, campos de acción, campo laboral y funciones profesionales; elementos que en el desarrollo del presente capítulo han sido analizados y que nos servirán de pauta para orientar el diseño de los objetivos generales del

plan de estudios, la justificación del plan de estudios, selección, organización de contenidos, así como la estructuración del mapa curricular, aspectos que comprenden esta fase del diseño.

### 2.3.11 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Este tipo de objetivos contempla las metas y propósitos a logra con los contenidos del plan de estudios, es decir en ellos se especificarán los conocimientos, habilidades, valores y aptitudes que el estudiante logrará al cursar el plan de estudios. <sup>(58)</sup>

A su vez los objetivos pueden ser educativos e instructivos.

Los objetivos educativos: definen las metas a lograr con relación a la adquisición de valores, actitudes y convicciones.

La estructura del objetivo debe precisar el sujeto que ejecutará la acción en sí y el rasgo que se pretende lograr. <sup>(59)</sup>

---

<sup>58</sup> CONADE, Modelos Académicos de la Licenciatura. . . ob. cit. p. 45

<sup>59</sup> Idem. p. 46

En este sentido, los objetivos educativos del plan de estudios del licenciado en derecho, pretenderían que el alumno buscara el equilibrio en la sociedad, contribuyendo a la tranquilidad y paz social, que sea artífice del cambio a un verdadero estado de derecho, siendo analítico y desarrollando su vocación de servicio, con capacidad para el análisis del problema jurídico, la interpretación y argumentación de la norma y la imparcialidad y ante todo, la capacidad de considerar los valores fundamentales para un correcto y moral desempeño profesional.

A su vez, los objetivos instructivos se relacionarían con el dominio por parte de los estudiantes de los conocimientos y habilidades de la profesión, impartidos por las diferentes asignaturas, módulos, etc. En este tipo de objetivos, se tiene que deja explícito el nivel de asimilación de los contenidos que se pretende lograr, expresar en su conducta diaria dentro y fuera de clase las normas, valores y principios éticos característicos de un profesional. <sup>(60)</sup>

De esta manera propondríamos en el plan de estudios que los objetivos instructivos buscasen que el alumno conozca y aplique la teoría del derecho público, privado y social, así como los avances informáticos en materia del derecho en la solución de los conflictos sociales.

Cabría hacer en este apartado la observación siguiente: que para formular los objetivos educativos e instructivos del plan de estudios, debe

---

<sup>60</sup> Idem. p. 48

tenerse como punto de partida los objetivos institucionales, los objetivos curriculares, los problemas profesionales, las funciones y el perfil. Al formular los objetivos generales del plan de estudios, (educativos e instructivos), los mismos deben ser de carácter totalizador, ya que esto nos permitirá no tener que formular una gran cantidad de objetivos.

### **2.3.12 SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y ESTRUCTURA CURRICULAR.**

La toma de decisiones sobre el plan curricular y los programas, estamos concientes que deben llevarlos a cabo un equipo multidisciplinario de expertos en el área de la carrera que se trate, junto con psicólogos, pedagogos, administradores, sociólogos, etc.

Para la selección y organización de los contenidos, se deben de considerar los componentes del perfil de egreso, objetivo general del plan de estudios, y a partir de su análisis, se enlistan los conocimientos y habilidades derivados de éstos, de ese listado inicial, resultan como productos los contenidos curriculares, su conversión consiste en analizar dicho listado y obtener tópicos o rubros generales los cuales se integran por afinidad, a ésta se le hace un nuevo análisis para constatar que fue adecuada.

Una vez hecho esto, se procederá a organizarlos y agruparlos de acuerdo a un tipo de plan escogido, resultando con ello asignaturas, áreas o módulos.

La relación teoría-práctica debe verse reflejada en los contenidos elegidos y su correspondiente desglose.

En el actual plan de estudios de la facultad de derecho, las materias que componen el mismo, están estructuradas por asignaturas, habría que agregar que lo anterior obedece a que tradicionalmente se ha operado de esta forma, y con la revisión de que es objeto nuestro plan de estudios vigente, la organización continuará por asignaturas.

Tenemos confianza en que al concluir la revisión de nuestro actual plan de estudios, las materias que lo integran, no se encuentren aisladas, sino en estrecha relación e interdependencia en cuanto a teoría y práctica; de igual forma, que el contenido de las materias no sea obsoleto, sino acorde con la realidad social actual y sin distanciarse de la problemática social y del ejercicio de la práctica profesional. Esperamos que los conocimientos, aunque modestos aquí vertidos, sean tomados en cuenta en la actual revisión del plan de estudios.

## 2.4 ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Antes de abordar los aspectos teóricos y metodológicos en la elaboración de los programas de estudio habría que señalar la íntima relación que existe entre el plan de estudios y sus programas, toda vez que en los programas de estudio se concreta operativamente lo planteado en el plan de estudios, ambos se complementan y determinan. En este mismo sentido, se pronuncia Díaz Barriga, cuando expresa que: *“consideramos que los procesos educacionales, el programa escolar no es un elemento aislado, sino que tiene una profunda inserción curricular, esto es, todo problema escolar forma parte concreta de un plan de estudios.”*<sup>(61)</sup>

Por lo anterior, podríamos afirmar que todos los elementos que conforman un modelo académico son interdependientes y tienen una razón de ser, desde la justificación también conocida como diagnóstico de necesidades, hasta la elaboración de programas.

Revisaremos a continuación los rasgos teóricos y metodológicos para el diseño del programa de estudios, aspectos estos fundamentales y que nos servirán de base para la propuesta de programa de **METODOLOGÍA JURÍDICA**, motivo de la presente tesis, que haremos en el último capítulo.

---

<sup>61</sup> DÍAZ BARRIGA, Ángel, Didáctica y Currículum, ed. Nuevo Mar, Quinta ed. México 1988, p. 32

Morán Oviedo, afirma que: *"...los programas de estudio son propuestas de trabajo dinámicas en constante conceptualización y reconstrucción, porque solo así se convierten en mecanismos de trabajo en permanente adecuación a las demandas, siempre cambiantes de preparación en los educandos..."* <sup>(62)</sup>

Habría que reflexionar acerca del estado actual de la materia de metodología, en el plan de estudios vigente, toda vez que solo contempla un índice de temas, mas no así una carta descriptiva, y por lo tanto tampoco contiene una planeación didáctica del curso de esta materia; resulta obvio que para efectuar la tarea de reconceptualización, es indispensable que se cuente con el programa respectivo y que además ese programa se circunscriba dentro del marco general de la carrera, que conforma el plan de estudios.

Coincidimos con Díaz Barriga, cuando manifiesta que:

*"...para la elaboración e interpretación de un programa escolar, se necesita analizar los propósitos del plan de estudios, el tipo de necesidades sociales e individuales que se consideraron en su elaboración, las áreas de formación en que está organizado, las nociones básicas de cada una de dichas áreas, todo ello, con el fin de obtener un mapa curricular que permita visualizar la forma como se apoyan e integran los diferentes contenidos y de procurar la integración de los aprendizajes."* <sup>(63)</sup>

---

<sup>62</sup> MORÁN OVIEDO, Porfirio, ob. cit. p. 57

<sup>63</sup> DÍAZ BARRIGA, Ángel, Didáctica y Currículum, ob. cit. pp. 33 y 34

### 2.4.1 LA PLANEACIÓN DIDÁCTICA DE UN CURSO. (Jorge Witker)

El esquema planteado por Jorge Witker para la planeación didáctica de un curso es el siguiente:

El profesor que va a impartir una clase debe observar las siguientes: "... etapas previas al desarrollo de la materia o asignatura:

- a) *Diseñar un objetivo general del curso.*
- b) *Elaborar los objetivos conductuales específicos que los estudiantes deban alcanzar.*
- c) *Enumerar el contenido informativo del curso.*
- d) *Seleccionar los métodos de enseñanza.*
- e) *Selecciona actividades y experiencias complementarias.*
- f) *Fijar las pautas de evaluación y plazos aproximados.*
- g) *Confeccionar una bibliografía general y especial.*"<sup>(64)</sup>

Así como diversos autores, enuncian etapas a seguir, durante el desarrollo de una investigación científica y que ellos proponen como etapas del método científico; así nosotros, ahora sugerimos la anterior postura de planeación didáctica de un curso, no solo porque es un proceso simple y fácil de estructurar, sino porque, dicha propuesta, permite al docente, elaborar su programa de manera científica e integral, al conjuntar aspectos puramente didácticos, con actividades de carácter formativo. De esta manera, el alumno y el maestro conocerán los tiempos y reconocerán

---

<sup>64</sup> Vid. WITKER, V. Jorge. Los Contenidos Informativos de la Enseñanza del Derecho, U.N.A.M., 2a. ed, México, 1995. P. 110

las actividades extra clase, que les ayudarán a conseguir un curso científicamente planeado y estructurado.

No nos limitaremos a transcribir la propuesta de planeación didáctica del maestro Witker, sino que estudiaremos junto a él cada una de las etapas propuestas, tanto desde el punto de vista de la opinión del maestro Witker, como con consideraciones que haremos a cada una de las etapas.

#### 2.4.1.1 EL OBJETIVO GENERAL

El desarrollo de cualquier tema independientemente de su extensión, debe de perseguir un objetivo o finalidad perfectamente definido. Pero tratándose de un tema que forma parte del proceso educativo, y concretamente hablando del proceso de enseñanza del derecho, la expresión de dicho objetivo general implica *"...explicar lo que técnicamente llama objetivo de enseñanza y que resume el proyecto intencionado de contenidos que hace recomendable su inclusión en el conjunto de materias jurídicas"*.

<sup>(65)</sup> La función del objetivo general del curso, está orientada, tal y como lo deducimos del párrafo anterior, a fundamentar su inclusión en el plan de estudios y destacar su importancia en la carrera de licenciado en derecho, sin embargo, la elaboración de dicho objetivo general, es realmente de poca ayuda tanto para el alumno como para el maestro, ya que *"...es desde*

---

<sup>65</sup> Idem. p. 111

*el punto de vista del estudiante, extremadamente difusa y solo sirve a los maestros como mínima referencia.”<sup>(66)</sup>*

#### 2.4.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Son los llamados aprendizajes intermedios, y constituyen para Witker, *“...la etapa más trascendente, pues implica una elaboración sistemática por parte del docente de lo que realmente persigue con el desarrollo del curso”.*<sup>(67)</sup> Si decimos que los objetivos son el planteamiento claro y preciso de las metas que se persiguen, es evidente la importancia de los objetivos específicos, ya que a diferencia del objetivo general, que no es otra cosa que la frontera entre una materia y otra, con los objetivos específicos, el docente explica con claridad, que fines pretenden lograr en los alumnos, tanto en su mente como en su actuar, con los conocimientos que del estudio de los temas se puedan derivar. Especificar qué conducta se pretende obtener con la enseñanza de un tema determinado. Es cierto que en ocasiones, ni el maestro sabe hacia donde se dirigen los estudios sobre un tema determinado, por lo que es preciso saber cómo deben orientarse los esfuerzos, actividades y recursos didácticos.

La elaboración de objetivos, como ya lo decíamos, implica sintetizar las conductas que se esperan obtener de los alumnos con los temas y contenidos que habrán de proporcionárseles. Su elaboración implica,

---

<sup>66</sup> IBIDEM

<sup>67</sup> IBIDEM

*"...desglosar los contenidos relevantes de las asignaturas en relación con los niveles de conducta concretos... Así deberán de establecerse niveles de conocimientos (comprensión, análisis, aplicación, síntesis o evolución)...",<sup>(68)</sup> que el alumno deberá desarrollar.*

Un excelente ejemplo de elaboración de objetivos, tanto el general como el específico, lo encontramos en el texto del paisano José Ovalle Favela, en su obra *Derecho Procesal Civil*.<sup>(69)</sup> En ella observamos la correcta redacción de los objetivos específicos. Se puede leer por ejemplo: *"el alumno comprenderá, el alumno comparará, el alumno diferenciará,"* y otras frases que implican conductas que se busca obtener de los alumnos, conjuntadas a temas significativos que habrán de adquirir.

### 2.4.1.3 CONTENIDO.

Como se propone en la redacción de textos jurídicos, y en general para cualquier obra didáctica, la planeación del curso en cuanto a contenidos, debe hacerse con base a unidades de aprendizaje, que deben estructurarse de tal manera que lleven una secuencia tal que se consideren como conocimientos ordenados sistemáticamente. Witker propone que *"...un curso apropiado, que deba desarrollarse en un semestre, no debe contar con más de cuatro unidades temáticas, claramente tipificadas".<sup>(70)</sup>*

---

<sup>68</sup> IBIDEM

<sup>69</sup> Vid. OVALLE FAVELA, José, *Derecho Procesal Civil*, ed. Harla, 3a. ed. 1989.

<sup>70</sup> WITKER Jorge, *Los Contenidos Informativos*. . . ob. cit. p. 112

En lo particular, consideramos que no debe limitarse al maestro en cuanto a un mínimo en el número de unidades temáticas, ya que establecer márgenes estrechos pudiese ocasionar una inadecuada planeación del tema, al limitar los contenidos propuestos o manejados por el docente, posiblemente la inclusión de actividades complementarias dentro de la planeación de un curso, obliguen a su creador a ampliar el número de unidades a fin de no confundir los objetivos específicos que se persiguen, y no solo en el aspecto de la planeación y desarrollo del curso, sino también en el criterio de evaluación.

#### **2.4.1.4. SELECCIÓN DE LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA.**

Una de las principales características de enseñanza tradicional implica la utilización de la cátedra magistral como único método de enseñanza, negándole al alumno la participación, para cuestionar o preguntar sobre dudas del tema en exposición.

Existe un sinnúmero de técnicas de enseñanza que pueden ser aplicadas en atención a la naturaleza o contenido de cada materia, y que van desde el seminario, el taller, la clase activa, el panel, el foro, la investigación, todas estas como actividades individuales, así como la implementación de otras técnicas didácticas, que van orientadas no solo al trabajo en equipos, sino que implican la práctica para la toma de decisiones. La práctica para la búsqueda de conclusiones, la práctica para

la lectura rápida, la práctica para el análisis y la síntesis como método de estudio, además de la práctica de la exposición de conclusiones.

Estas técnicas hacen del proceso de enseñanza aprendizaje un proceso dinámico, y valga el término, entretenida.

#### 2.4.1.5. SELECCIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS

Para que el docente sea capaz de proponer actividades que impliquen la formación práctica del alumno, en una determinada materia, es necesario que sea un maestro con experiencia práctica en la asignatura que imparte; es un grave error que un maestro imparta una materia en la que no tiene experiencia práctica, hacerlo así sería tanto como condenar al alumno al puro aspecto teórico de la materia, y además el maestro no estaría en la posibilidad de brindar a sus alumnos experiencias ni proponer actividades que pudieran integrar la teoría con la práctica dentro de la materia. Witker propone que *"...una planeación didáctica debe contemplar prácticas jurídicas, visitas a tribunales, notarías, agencias administrativas, etc."*<sup>(71)</sup>

Respecto a la propuesta que hace el maestro Witker, debemos señalar que es necesaria la colaboración de las distintas instancias de gobierno, del poder legislativo y judicial, a fin de facilitar a la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango la posibilidad de

---

<sup>71</sup> Idem. p. 113

brindar a los alumnos ese tipo de experiencias que constituyen “...una función ordenadora y formativa y de vital importancia”.<sup>(72)</sup>

#### 2.4.1.6 EVALUACIÓN.

La evaluación debe de ser objetiva y por lo tanto debe evitar todo tipo de subjetivismos que le resten validez y credibilidad a la evaluación de los alumnos. Para ello es necesario desterrar la típica costumbre de etiquetarles a los alumnos una calificación máxima de 8 por considerarlo incapaz de alcanzar un promedio mayor, reservado sólo para el maestro y para el autor del texto.

También creemos importante la participación democrática dentro del aula. Esta debe extenderse hacia el tipo de examen que habrá de aplicarse, otorgándole un valor determinado, establecido de mutuo acuerdo por el docente y los alumnos, quienes deberán considerar las actividades complementarias para fines de evaluación.

Sin embargo, sin quitarle la importancia que exageradamente le otorgan los maestros a los exámenes con procedimientos únicos de evaluación el alumno debe conocer con toda precisión las fechas en que éstos se aplicarán, y como ya lo dijimos, el valor que se les asignará.

---

<sup>72</sup> IBID

En lo particular proponemos, que el valor del examen no exceda de un 40% de la evaluación total, complementado en un 60% restante, en actividades complementarias como las que ya hemos señalado, pero sin abusar, en el sentido de hacer de la exposición diaria obligatoria del alumno un factor determinante para la evaluación. No olvidemos que la obligación del proceso de enseñanza es del maestro, y que al alumno le corresponde principalmente la del aprendizaje, esto sin olvidar que en el proceso de educación, todos aprendemos de todos, habría que señalar que una variante de la docencia tradicional descarga la obligación de la exposición en el alumno, considerando el maestro que era suficiente con provocar la participación del alumno, sin embargo, esta práctica de nada ayuda al proceso de enseñanza, toda vez que el alumno se limita a repetir contenidos que no comprende, es entonces necesario que la evaluación se integre con elementos heterogéneos que se limiten, como hasta ahora como el solo examen como único criterio de evaluación.

Dice Witker, a quien seguimos en su propuesta de evaluación didáctica, que se debe buscar *"...un método evaluatorio que contemple controles parciales, que abra posibilidades de que cada estudiante elija las instancias de control y evite los exámenes concentrados que tanta injusticia depara al estudiante."* <sup>(73)</sup>

---

<sup>73</sup> IBIDEM

#### 2.4.1.7. BIBLIOGRAFÍA.

Ésta constituye el sostén de la evaluación científica en el desarrollo de un tema; sin querer afirmar que a mayor bibliografía, mayor científicidad, es cierto que la bibliografía constituye un complemento de todo planteamiento didáctico.

Debe incluir, la bibliografía recomendada para el desarrollo de un curso, no solo el texto empleado por décadas por los docentes del área en que se encuentre la materia a desarrollar, sino que debe incluir las novedades que sobre el tema se han editado.

Desde el punto de vista de la bibliografía, debemos agregar la hemerografía, el internet, ya que la información en verdad novedosa es publicada principalmente por esas vías además de los periódicos de carácter jurídico, toda vez que esperar la edición de un texto llevaría a que cuando este se encuentre a la venta, sus contenidos habrán sido superados por otros autores, por lo que se recomendable que los alumnos manejen la información a través de este tipo de materiales didácticos.

Ahora bien, para complementar las etapas previas al desarrollo de un curso, consideramos conveniente agregar los siguientes elementos:

1. Datos de identificación del programa.

2. Enfoque o caracterización.
3. Recursos de apoyo.
4. Acreditación.

Por datos de identificación de un programa, entendemos aquellos que permiten identificar de inmediato el programa de estudios como tal y situarlo dentro del contexto académico del que forma parte.

Es recomendable que todo programa de estudios en el ángulo superior derecho de su primera página, lleve los siguientes datos, por ejemplo:

Universidad Juárez del Estado de Durango  
Facultad de Derecho

Asignatura:	Metodología Jurídica	
Clave:		
Semestre:	Tercero	
Requisitos:		
Nivel:	Licenciatura	
Créditos:	10	Obligatoria
Horas por semana:	5	
Horas por semestre:	60	

En cuanto al enfoque o caracterización, el planteamiento que hace Ávila Fernández, es en el sentido de que la elaboración de un programa de aprendizaje, implica la obligación de la asignatura, o área del conocimiento dentro del plan de estudios. La definición del objeto de estudio de la misma, la estructura interna de los contenidos y la propuesta metodológica para su instrumentación u operación.

El autor en cita señala que se deberá precisar el valor formativo que específicamente aporte el programa, y la manera en que contribuye a concretar los objetivos. <sup>(74)</sup>

Por lo que se refiere a los recursos de apoyo, deberán estar constituidos por todo aquello que permite el desarrollo de la asignatura; bibliografía, internet, espacios físicos, proyectores, televisores, acetatos, computadoras, etc.

La acreditación especificará qué valor se otorgará a cada una de las actividades.

Una vez que hemos analizado las características de la planeación didáctica de un curso, estamos en posibilidad de elaborar una propuesta

---

<sup>74</sup> ÁVILA FERNÁNDEZ, Miguel Ángel. "Manual para la Elaboración de Programas de Aprendizaje para las Carreras de Cultura Física". Lineamientos Generales, 1994, p. 25

de programa de la materia de metodología jurídica; sin embargo, previo a la propuesta, consideramos indispensable describir y analizar en el actual plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango la ubicación de la materia de metodología y el análisis de la enseñanza de ésta y de las técnicas de investigación jurídica en el plan de estudios en mención.

## CAPÍTULO III

### ANÁLISIS DE LA ENSEÑANZA DE LA METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

#### 3.1 PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO.

El plan de estudios de la carrera de licenciado en derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango es el siguiente:

##### PRIMER SEMESTRE

1. Lectura y Redacción
2. Computación
3. Historia del pensamiento crítico y creativo
4. Educación ambiental
5. Filosofía
6. Teoría general del estado
7. Metodología

##### SEGUNDO SEMESTRE

1. Introducción a la ciencia política

2. Derecho constitucional
3. Técnicas de la argumentación
4. Seminario de ética profesional
5. Teoría general del derecho
6. Introducción a la sociología

### **TERCER SEMESTRE**

1. Derecho administrativo
2. Historia del derecho mexicano
3. Técnicas de investigación jurídica
4. Elementos de economía
5. Sistemas jurídicos contemporáneos
6. Cultura de acceso a la información
7. Derechos humanos

### **CUARTO SEMESTRE**

1. Derecho romano
2. Garantías individuales y sociales
3. Derecho mercantil (sociedades mercantiles)
4. Argumentación jurídica

5. Teoría general del proceso
6. Derecho penal parte general

## **QUINTO SEMESTRE**

1. Derecho civil (personas)
2. Derecho procesal constitucional (amparo)
3. Derecho mercantil (títulos y operaciones de crédito)
4. Derecho laboral
5. Derecho procesal civil
6. Derecho penal parte especial

## **SEXTO SEMESTRE**

1. Derecho civil (bienes)
2. Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad
3. Derecho procesal mercantil
4. Derecho procesal laboral
5. Derecho internacional público
6. Procedimiento penal (oral y escrito)

**SÉPTIMO SEMESTRE**

1. Derecho civil (obligaciones)
2. Derecho procesal administrativo
3. Derecho fiscal
4. Derecho de la seguridad social
5. Derecho internacional privado
6. Optativa

**OCTAVO SEMESTRE**

1. Derecho civil (contratos)
2. Mediación y arbitraje
3. Procedimiento fiscal
4. Derecho agrario
5. Derecho forestal
6. Optativa

**NOVENO SEMESTRE**

1. Optativa
2. Optativa
3. Derecho municipal

4. Procedimiento agrario
5. Seminario de titulación
6. Derecho notarial y registral

Créditos	347
Servicio social	12
Experiencia recepcional	12
Total de créditos	371

### **3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DE LA METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.**

El plan de estudios de la Facultad de Derecho lo conforma un listado de materias con características muy especiales, pues se cuenta con un indefinido mapa curricular y con los listados de contenidos temáticos de las materias que hacen las veces de programas.

A primera vista tenemos que en el primer semestre aparece la materia de metodología, y en el tercer semestre, técnicas de la investigación jurídica. Observándose que en el plan de estudios no se encuentra contemplada la materia de **METODOLOGÍA JURÍDICA**.

El maestro Fix-Zamudio en la presentación que hace de la obra de metodología de la ciencia del derecho bajo la autoría de Rafael Sánchez Vázquez, señala que actualmente son muy escasos los tratadistas mexicanos que se han ocupado de la metodología jurídica, y abunda el maestro Fix, en el sentido de expresar que *"...la preocupación del método o de los métodos para la creación, aplicación e interpretación del derecho es muy reciente; ya que en los últimos años se han publicado varios estudios sobre esta materia..."*.<sup>(75)</sup>

Sin embargo, reconoce que:

*"Todos estos trabajos han contribuido a formar el ambiente propicio para introducir en los planes y programas de estudio de las escuelas y facultades de derecho mexicanas, el curso sobre metodología jurídica, que no formaba parte del sistema de formación de los profesionales del derecho, pero que resulta indispensable para dotarlos de herramientas conceptuales con las cuales puedan abordar con sentido crítico la información proporcionada en la enseñanza tradicional"*.<sup>(76)</sup>

Coincidimos con el maestro Fix cuando afirma, que la disciplina en comento:

*"...asume numerosas dificultades debido a que es una materia de confluencia entre varias ciencias humanísticas, como la filosofía, tanto general como*

---

<sup>75</sup> Vid. SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, Metodología de la Ciencia del Derecho, ed. Porrúa, México, 1995.

<sup>76</sup> IBIDEM

*jurídica, la teoría general del derecho; la pedagogía y la didáctica relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias jurídicas”.*<sup>(77)</sup>

¿Pero como se enseña la materia de metodología en nuestra facultad? Con la experiencia que tuvimos como estudiantes, sabemos que a nivel medio superior la materia de metodología de las ciencias, se cursa tanto en el primero y segundo semestre de la preparatoria; sin embargo recordamos que los profesores se perdían en el desarrollo del programa de la materia tratando la mayor parte del semestre sobre otros temas que nada tenían que ver con la asignatura.

A nivel profesional, durante la carrera de licenciado en derecho las materias de metodología y técnicas de investigación jurídica la primera contemplada en el plan de estudios en el primer semestre y la segunda en el tercero, los maestros encargados de impartirla utilizan un solo libro de texto, el cual desde nuestro particular punto de vista, es el menos indicado.

Las materias objeto de análisis se enseñan de la misma manera que las demás, esto es, se le pide al alumno que prepare determinado capítulo y posteriormente lo exponga en clase. Al final del semestre se pide un trabajo de investigación que propiamente se elabora a través de extraer diversos capítulos de dos o tres autores, el cual se hace sin seguir los lineamientos metodológicos y técnicos puesto que no se conocen para la realización de un trabajo de investigación en el área jurídica.

---

<sup>77</sup> IBIDEM

En este sentido surge en nosotros la inquietud de reflexionar acerca de los problemas más frecuentes que enfrentan los docentes y los estudiantes que cursan las materias tanto de metodología como de técnicas de investigación jurídica en el nivel licenciatura de la facultad de derecho de la U.J.E.D., basado en el supuesto de que los aspectos tanto el científico como el metodológico al no abordarse adecuadamente se reflejará en el desconocimiento y/o la inexperiencia cuando el estudiante egresa de la formación básica, sobre todo cuando debe de elegir un método a seguir al tratar de estructurar un trabajo de investigación con fines de titulación o bien, al continuar con estudios de posgrado.

### **3.2.1 PROBLEMAS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN EN LA ENSEÑANZA DE METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA EN EL NIVEL LICENCIATURA.**

En el presente estudio de campo se analiza cual es la influencia que tienen las materias de metodología y técnicas de investigación jurídica que dentro del plan de estudios se desarrollan, tratando de delimitar si existen algunas deficiencias o problemas en la enseñanza de las mismas, que repercuten cuando los estudiantes intentan llevar a cabo trabajos sencillos de investigación; asimismo los pasantes que opten por la elaboración de tesis con fines de titulación, o los egresados que pretendan cursar estudios de posgrado y los estudiantes al momento de elaborar el

seminario de investigación respectivo. Éstos se encuentran con deficiencias en el manejo elemental de las técnicas y métodos de investigación jurídica que los limitan en el desarrollo de dichas actividades.

Las hipótesis planteadas fueron en el sentido de que la enseñanza de la metodología y las técnicas de investigación jurídica de la licenciatura presentan dificultades y no proporciona a los alumnos los elementos mínimos para realizar investigación con la metodología adecuada.

La segunda hipótesis es en el sentido de que la enseñanza de las mencionadas materias, no presenta deficiencias y si contienen la información necesaria sobre métodos y técnicas de investigación jurídica, pero el estudiante no tiene las oportunidades suficientes que le permitan llevar a cabo los ensayos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

Se describe brevemente la metodología utilizada en el trabajo de campo y los resultados obtenidos.

Por último se concluye acerca de los resultados obtenidos y se presentan algunas propuestas.

### 3.2.2 METODOLOGÍA.

1. El estudio de campo fue desarrollado a través del método inductivo-deductivo, por lo cual, fueron elaborados dos cuestionarios: uno dirigido a estudiantes, y otro a maestros de las materias de metodología, ubicada en el primer semestre de la carrera, y técnicas de la investigación jurídica en el tercer semestre.

El universo del trabajo lo constituyen 239 estudiantes de tercer semestre de la materia de técnicas de investigación jurídica, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: A=53, B=38, C=53, D=43, E=52; así como 193 estudiantes del primer semestre de la materia de metodología, en la cual están divididos también en cinco grupos: A=43, B=27, C=43, D=42, E=38. Los diez maestros que son los titulares de las materias.

La encuesta se aplicó a una muestra representativa del 12% de los alumnos de cada una de las materias mencionadas; los sujetos fueron determinados al azar, tratando de que estuvieran representados los estudiantes de los distintos grupos que cursan las materias, siendo así que de los estudiantes de técnicas de investigación jurídica participaron veintisiete (12%), y de metodología veintitrés, que representan el (12%). En el caso de los maestros el cuestionario se aplicó al 100% de los titulares.

Para los estudiantes las preguntas comprendieron los siguientes aspectos:

- Comprensión de la materia.
- Conocimiento de la existencia del programa de la materia.
- Utilidad de los conocimientos.
- Integración de la materia con otras.
- Dificultades para diseñar una investigación o las etapas de la misma.
- Aclaración de las dudas por parte del maestro.
- Limitaciones del maestro para lograr una mejor enseñanza-aprendizaje.
- Consideraciones acerca del estudio de la materia.
- Acceso a bibliografía y fuentes de información actualizadas.
- Aplicación práctica de la investigación.
- Propuestas para mejorar, relacionadas con la elaboración de un programa para la materia, el maestro, el alumno.

Los aspectos abordados con los maestros se relacionaron con:

- Antigüedad como titular de la materia.

- Conocimiento del plan de estudios y la ubicación de su materia en el mismo.
- Objetivos, perfil del egresado.
- Si cuenta con un programa de la materia.
- Los principales problemas que enfrenta para el desarrollo de la materia.
- Su apreciación personal acerca de la capacidad del estudiante una vez que egresa del curso para desarrollar investigaciones o para colaborar en ellas.
- Propuestas para mejorar la enseñanza de la materia.

2. Una vez obtenida la información los datos fueron tabulados y analizados los resultados.

3. Se realizaron entrevistas con el personal directivo de la institución.

### **3.2.3 RESULTADOS.**

Los datos que a continuación se presentan son el resultado que arrojaron las encuestas aplicadas:

1. En relación con la materia de técnicas de investigación jurídica que se imparte en el tercer semestre con un total de 60 horas, las respuestas y opiniones de los estudiantes fueron las siguientes:

- El 85% (23) no comprenden los temas de las materias. El 15% (4) si los comprende. Al preguntarse la causa los primeros expresaron que desconocen su utilidad, que el maestro no explica y que el método que utiliza consiste solo en leer rápido en clase, y exponer los capítulos del libro. Los segundos manifestaron que se debe al buen método utilizado por el maestro, que la materia es sencilla y de fácil comprensión.
  
- En relación al conocimiento de la existencia de un programa de la materia, el 88% (24) contestó que no lo conoce; el 12% (3) que sí.
  
- En cuanto a la utilidad de los conocimientos, las respuestas se dieron en tres vertientes:
  - 1) Son básicos para realizar investigación y para el aprendizaje en ésta y otras materias. (16.6%)
  - 2) Las técnicas que les dan nos son buenas. (5.5%)
  - 3) Desconocimiento de la utilidad que tienen. (55%)

- 4) La integración de la materia tienen con otras: 88% (24) consideran que no existe. El 12% (3), que sí, respecto a las causas los primeros dicen que no le entienden respecto de los segundos consideran que es porque las técnicas de investigación se pueden aplicar a cualquier materia donde se realice trabajo de investigación.
- Las dificultades para diseñar una investigación o una etapa de la misma, el 74% (20) manifiestan que si tienen problemas debido a que no entienden cómo se desglosa una información, cómo se separa una etapa de la otra y porque les falta material bibliográfico y hacer investigación directa de campo. El 26% (7) contestó que no.
  - La aclaración de dudas por parte del maestro: el 22.2% (6) contestó afirmativamente y el 78 (21) negativamente.
  - Las limitaciones que los estudiantes consideran que el maestro tiene para lograr una mejor enseñanza-aprendizaje de la materia fueron: la falta de autoridad, de organización, impuntualidad, pone a leer a los estudiantes uno por uno, y los demás pierden interés, pone a exponer a los alumnos los temas del libro, no enfoca bien el tema, no explica, no hace amena la clase, no da herramientas para realizar los trabajos que encarga, les lee folletos, no tiene conocimientos pedagógicos, desconoce los métodos de

investigación, es estricto, en estos términos contestó el 88.9%, ninguna el 11.1%.

- Consideraciones acerca de cómo debe ser el estudio de la materia: más profunda, amena, con participación de los estudiantes a través de dinámicas, más que teórica debiera ser práctica, con menos carga de trabajo, en forma concreta y sencilla, teniendo con mayor frecuencia la clase y repasando con trabajos de equipo, debates, trabajo de campo, manejarse con datos recientes y actualizados. En esta forma se manifestó el 77.8%. Así como está, está bien, el 22.2%.
  
- El acceso a la bibliografía y fuentes de información actualizadas: 45% (12), expresó que recurre al Internet, bibliotecas del estado, UJED, FADER, libros propios. 55% (15) que no; la biblioteca de la Facultad de Derecho tiene carencias, su acervo cultural es muy limitado.
  
- La aplicación práctica que hacen de la investigación a través de ejercicios y trabajos sencillos: el 30% (8) contestó que si lo hace de otras materias, a través de consultas, crítica a periódicos y revistas, bibliografías, notas y comentarios de derecho penal, entrevistas. El 70% (19) contesto que no.
  
- Propuestas para mejorar:

- a) Que se elabore un programa de la materia, darlo a conocer a los estudiantes al inicio del curso. Que sea más práctico y menos teórico, dinámico, más amplio, que indique rutas de investigación y bibliografía para consultarla.
- b) El maestro. Que haga la clase más dinámica, amena, que explique, se especialice en la materia, motive al alumno, sea responsable, ponga ejemplos y trabajos en equipo, sea práctico, utilice métodos que motiven al alumno, sepa de lo que hable porque no sabe, tenga mayor conocimiento de la materia porque hace que los estudiantes se confundan, se especialice en pedagogía, le dé más importancia al curso, que no falta.
- c) El alumno. Tenga mayor participación, responsabilidad, interés en la materia, que aprenda a estudiar, no solo a leer, que practique las técnicas de investigación.

Las respuestas y opiniones de los maestros fueron las siguientes:

- La antigüedad de la materia presenta un rango que va de los cinco a los nueve años con una media de siete.
- El 100% (5) dice conocer completo el plan de estudios de la carrera, sus objetivos y los objetivos particulares de la materia. El

80% (4) conoce el perfil del egresado. El 60% (3) cuenta con un programa de la materia, el 40% (2) no.

- Los principales problemas que enfrentan para organizar y desarrollar la materia se refieren a: métodos de trabajo, bibliografía (\*), enfoque de la metodología, número de alumnos, exposición de los temas, integración de los conocimientos de otras materias (\*), bajo rendimiento de los alumnos (\*), los señalados con asteriscos son los que mayor referencia tuvieron.
  
- El 100% de los maestros consideran que al término del curso el estudiante está capacitado para realizar por sí mismo trabajos de investigación o para colaborar en ellos. Estos trabajos pueden ser de tipo social, económicos, jurídicos, trabajos sencillos.
  
- Las propuestas que los maestros aportan son variadas: fomentar la importancia de las bibliotecas y hemerotecas como fuentes de información y recolección de datos, impartir conferencias sobre el tema, participar en investigaciones. Ninguna es suficiente como está.

2.- Respecto a la materia de METODOLOGÍA ubicada en el primer semestre de la carrera, con duración de 60 horas en total, las respuestas de los estudiantes fueron las siguientes: comprensión de la materia: 48%

(11) contestaron afirmativamente debido a que los temas son bien explicados, se llevan a la práctica. 52% (12) no.

- Conocimiento de la existencia de un programa de la materia: el 25% (5) dice conocerlo y 75% (16) que no.
  
- Integración de la materia con otras: el 25% (5) contestaron que si existe porque se puede llevar a la práctica, los términos utilizados se aplican a cualquier área del conocimiento y el método en todas las materias. El 75% (16), contestó que no existe.
  
- Dificultades para diseñar una investigación o las etapas de la misma: el 87% (20) si tienen dificultades para precisar el tema a investigar, para delimitar el problema, dónde y cómo buscar el material o las cosas que no se conocen, a otros no les agrada trabajar en grupo, no se sigue exactamente cada uno de los pasos.
  
- Aclaración de dudas por parte del maestro: el 13% (3), contestaron que si existe. 87% (20) que no.
  
- Limitaciones del maestro para lograr una mejor enseñanza-aprendizaje: tiene pocos conocimientos de la materia y poca experiencia, a veces da la clase muy corta, no aclara dudas, se

ausenta a veces, le falta dar más ejemplos, es muy impuntual y falta mucho, no aplica la pedagogía, fallas en la relación maestro-alumno.

- Consideraciones acerca del estudio de la materia: debe ser más práctica que teórica con estudios de campo. Falta tiempo porque es muy extensa, debe estudiarse más pausadamente para entenderla bien, más amena y comprensible.
- Acceso a bibliografía y fuentes de información actualizada: el 26% (6) dicen tener acceso a bibliotecas, periódicos, enciclopedias, libros de metodología, computadoras e Internet. El 74% (17) dicen que no, que hace falta información actualizada y tener computadoras en la Facultad de Derecho.
- Aplicación práctica de la investigación: el 70% (14) dicen que no. El 30% (9) que si.
- Propuestas para mejorar:
  - a) Que se elabore un programa de la materia, que sea teórico-práctico, con preferencia en la práctica que el programa se de a conocer al inicio del semestre a los alumnos, se puedan realizar investigaciones, ser más precisos y claros los temas y se agote cada uno de ellos.

b) El maestro. Que utilice ejemplos claros y precisos, lleve a los estudiantes a la práctica, sea más exigente y accesible, no falte y explique bien, agote los temas, coordine mejor su tiempo, porque media hora no es suficiente, no abuse de la exposición en clase de los alumnos.

c) El alumno. Tenga mayor interés y estudie la materia para que conozca su utilidad, tenga mejor técnica de estudio y apoyo de los maestros, que se le enseñe a investigar, pueda plantear dudas e inquietudes en clase, pueda llevar los conocimientos a la práctica.

Las respuestas y opiniones de los maestros fueron las siguientes:

- Antigüedad en la materia: con un rango de los cuatro a los doce años y una media de siete años.
- El 100% (5) de los maestros dicen conocer completo el plan de estudios de la carrera, sus objetivos, el perfil del egresado y los objetivos particulares de la materia.
- El 60% (3) si cuenta con un programa y el 40% (2) no.
- El 60% (3) dice que el curso contiene una parte práctica que consiste en investigaciones, cuestionarios y trabajos. El 20% que no tiene práctica. El otro 20% no contestó.
- La forma de evaluar el logro de los objetivos: aplicando exámenes tipificados, por conocimiento individual, y por participación grupal.

- Los principales problemas con que los maestros se enfrentan para organizar y desarrollar su curso, se refieren a: falta de bibliografía, bajo rendimiento de los alumnos, excesivo número de alumnos.
- El 80% considera que al término del curso el estudiante está capacitado para realizar por si mismo trabajos de investigación o colaborar en ellas. No del todo pero aproximadamente en un 60% sí lo puede hacer.
- El 20% dice que no, porque no se agota el curso.
- Las propuestas para mejorar el programa son diversas: que funcione la academia de maestros, tener acceso a bibliografía e incluir sistemas de cómputo, recibir cursos de metodología práctica para su aplicación.

### 3.2.4 CONCLUSIONES.

PRIMERO: El plan de estudios de la Facultad de Derecho resulta atrasado y con características muy especiales, ya que se cuenta con un indefinido mapa curricular.

SEGUNDO: En la primera hipótesis se planteaba que la enseñanza de la metodología y de las técnicas de investigación jurídica de la licenciatura presenta deficiencias y no proporciona los elementos mínimos que le permitan al estudiante realizar trabajo de investigación, con la

metodología adecuada, hipótesis que se logró comprobar. (ver los **RESULTADOS**).

TERCERO. En la segunda hipótesis se consideraba que la enseñanza de las mencionadas materias, no presenta deficiencia y sí contienen la información necesaria sobre métodos y técnicas de investigación jurídica, hipótesis que se desecha al lograrse comprobar la primera hipótesis. (ver los **RESULTADOS**).

CUARTO. En el panorama que los resultados anteriores nos muestran se infiere la necesidad de diseñar y estructurar los programas de las materias en estudio, en los cuales se visualice entre otros aspectos, la secuencia y orden de los contenidos, el tiempo destinado a la materia, los objetivos, las actividades de aprendizaje, una bibliografía básica, etc.

Que los maestros titulares de estas materias, mediante los programas de actualización o educación continua se les forme y prepare para una mejor enseñanza en la impartición de estas asignaturas.

QUINTO: Se concluye que la enseñanza práctica ha sido uno de los aspectos que se han descuidado en estas materias, que aunque algunos maestros las utilizan de manera incipiente, hace falta que se le dé mayor importancia a las técnicas y los métodos de investigación para que sus enseñanzas permitan al estudiante la comprensión del fenómeno jurídico,

obtener un verdadero nivel en la formación para la búsqueda y generación del nuevo conocimiento.

### 3.2.5 PROPUESTAS.

1.- Que se analice la posibilidad de suprimir la materia de metodología del actual plan de estudios, y en su lugar implantar el curso de metodología jurídica, con su respectivo programa.

2.- Que se analice la posibilidad de que los cursos de metodología jurídica y de técnicas de investigación jurídica queden establecidos entre el tercero y octavo semestre de la carrera, porque si bien es cierto que al estudiante debe involucrarse desde el inicio en la investigación, también es cierto que si no tiene las experiencias suficientes y adecuadas en el desarrollo y aplicación de las mismas pierde el interés y cuando necesite llevarla a cabo no va a tener ni el tiempo ni los conocimientos necesario. Otra razón es porque en la medida que avanza en semestres superiores puede ir relacionando las demás materias con la metodología jurídica y la investigación o viceversa, pero con más madurez y la magnitud de materias como metodología jurídica o de los conceptos que se utilicen como por ejemplo: la ciencia del derecho, la hermenéutica, las corrientes metodológicas, la ética de la investigación, la jurisprudencia, heurística, entre otros. De no ser posible, que a través de cursos breves, preseminarios, seminarios, talleres o programas remediales, en cada semestre que va pasando sea obligatorio asistir (quizá

extracurricularmente), un mínimo de horas, y se le brinde el apoyo que refuerce su conocimiento y le brinde experiencia a través de trabajos sencillos relacionados con el manejo de una metodología jurídica y el manejo de la técnica de investigación jurídica.

3.- Que sea integrada la academia de investigación en la Facultad de Derecho por los maestros responsables de estos dos cursos y que sean los encargados de establecer las líneas de investigación a desarrollar por los pasantes que opten por titularse vía tesis que contemplara la metodología y las técnicas de investigación científica.

4.- Que los datos que fueron arrojados por los resultados de las encuestas aplicadas sean tomados en cuenta por los docentes como un diagnóstico salido de la realidad con la mejor intención, para que se intenten subsanar las fallas detectadas por ellos mismos y por los estudiantes.

5.-Que se haga realidad el trabajo de campo. Hace falta un programa específico en el cual se detalle la finalidad, objetivos, actividades que deberá de realizar (de investigación) y las habilidades o destrezas que se pretenda que el estudiante adquiera, así como el método de evaluación o de medición de la efectividad de la práctica, que haya los asesores suficientes y adecuados al tipo y calidad que la práctica requiere.

6.- Que a los maestros titulares de estas materias, mediante los programas de actualización o educación continua, se les forme y prepare para una mejor enseñanza en la impartición de estas asignaturas.

7.- Que se establezca una clara relación entre las técnicas de investigación y la metodología dentro de la investigación jurídica.

La incorporación de la asignatura de metodología jurídica en el plan de estudios de la Facultad de Derecho, traería entre otros, los siguientes beneficios para nuestros estudiantes:

1.- El conocimiento de los diversos métodos que utiliza el hombre, al realizar cada una de las actividades del vasto aspecto profesional que nuestra carrera ofrece.

2.- El conocimiento del método científico por parte de los estudiantes y su posible aplicación en las diversas fases científicas que tiene el derecho; toda vez que si bien es cierto que no toda actividad jurídica es científica, si sabemos que la investigación, enseñanza, elaboración de la doctrina, etc., son labores científicas, de ahí la importancia para que el alumno conozca cómo se dan estas etapas del método científico.

3.- Al reconocerse el carácter científico del derecho, esto es, reconociéndolo como un objeto de estudio de la ciencia normativa, el estudiante podrá analizar, conocer, explicar e incluso examinar en el curso que se propone, las diferentes teorías que enseñan como se forma el conocimiento jurídico, es decir, comprenderán como operan los distintos modelos metodológicos, que han dado origen a escuelas o corrientes de la filosofía del derecho.

4.- Nuestros estudiantes adquirirán las habilidades y destrezas que les permitan poder aplicar los métodos jurídicos en la creación de normas, su aplicación, en la enseñanza del derecho, en la interpretación de la norma jurídica y en la investigación.

Si bien es cierto que en el desarrollo del presente trabajo de tesis, hemos sido reiterativos en el sentido de que se analice por parte de nuestras autoridades la incorporación de la asignatura de **METODOLOGÍA JURÍDICA**, dentro del plan de estudios, lo consideramos así por tratarse de un curso trascendental para una mejor y adecuada preparación profesional, que además no podemos perder de vista que forma parte de la cultura jurídica del abogado.

Por otro lado la enseñanza de la materia de metodología en la actualidad no motiva a los alumnos a conocer los pasos del método y mucho menos a incidir en el campo de investigación en donde continuamente busque nuevos conocimientos. Lo que produce alumnos

conformistas, que aceptan cuantas verdades les diga el profesor sin comprobarlas.

Estamos concientes, que es difícil que se modifique la forma de impartir esta importante materia (metodología) en nuestra facultad, primeramente por el desconocimiento que se tiene del contenido de la misma y en segundo por la resistencia que seguramente se daría al cambiar la enseñanza de ella, ya que implicaría abandonar la seguridad que da una clase estructurada verticalmente, donde todo el poder de decisión recae en el profesor, el que seguramente no querrá compartir con los alumnos.

## CAPÍTULO IV

### PROPUESTA TEÓRICO-PRACTICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE METODOLOGÍA JURIDÍCA

#### 5.1. ANTECEDENTES DE LA MATERIA (METODOLOGÍA)

Consideramos oportuno expresar de manera breve cuál ha sido la evolución histórica de esta asignatura en la vida curricular de la facultad de derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

En el acta de acuerdos de fecha 19 de noviembre de 1979, celebrada por la Honorable Junta Directiva, se trató entre otros aspectos lo referente a la revisión del actual plan de estudios; habría que agregar que fue una revisión muy sui generis toda vez que consistió en agregar algunas materias al actual plan de estudios, sin una propuesta teórico-metodológica para su revisión; una de las materias que se incorporó, fue la de **METODOLOGÍA**, habiéndose aprobado la inclusión de la misma por el Consejo Técnico de nuestra facultad en sesión de fecha 13 de noviembre de 1979.

Así pues, a partir del plan de estudios que entró en vigor en 1979, se establece por primera vez, la disciplina de **METODOLOGÍA** que se cursa

en el primer semestre de la carrera. La asignatura careció desde el inicio del programa respectivo.

Ahora bien, ¿cuál es la situación de la enseñanza-aprendizaje de la materia de metodología en la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango?. Cabe señalar que la suscrita inició sus estudios de licenciatura en derecho con este plan de estudios, por lo tanto nos atrevemos a afirmar con conocimiento de causa que la materia nunca tuvo un programa, utilizándose un solo libro titulado Metodología y Técnicas de la Investigación en Ciencias Sociales, bajo la autoría de Felipe Pardinás; el cual consideramos no es el más apropiado para la impartición de la materia. Asimismo se nos pedía que preparásemos determinado capítulo de ese libro y lo expusiéramos en clase; al final del curso se nos pedía una investigación, la cual realizábamos son seguir, puesto que simplemente no conocíamos los pasos del método científico; por lo tanto, transcribíamos capítulos completos de dos o tres autores sobre el tema a investigar.

Por lo tanto consideramos y como ya ha quedado establecido en el estudio de campo que realizamos en el capítulo que antecede, la asignatura de metodología, no habilita al estudiante de licenciatura en derecho para el manejo del método o métodos comunes en la elaboración de los trabajos de investigación. En lo relativo a la materia de técnicas de investigación jurídica atraviesa por la misma situación.

El maestro Villoro Toranzo, define la metodología como *“la disciplina que estudia los métodos comunes a todos los trabajos científicos, comprende, todos los procedimientos comunes a todas las ciencias para adquirir y comunicar conocimientos científicos”*.<sup>(78)</sup>

Por lo tanto, es lamentable el hecho de que, lleguen al final de sus estudios sin saber cómo redactar siquiera un escrito de carácter jurídico, siendo imposible, por ende el logro de resultados satisfactorios en el proceso de la investigación jurídica, puesto que no cuentan con los mecanismos adecuados para dichos estudios.

Para una materia tan práctica y fundamental en la formación de licenciado en derecho, es necesario aplicar las técnicas didácticas adecuadas, con el propósito de despertar el interés de los alumnos por conocer la materia.

En la actualidad en la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, en la enseñanza de algunas materias aún persiste el sistema tradicional, vía clase conferencia y el dictado de apuntes; existe el problema de la masificación escolar y en consecuencia, la desvalorización del nivel académico, además de la improvisación del docente.

---

<sup>78</sup> VILLOORO TORANZO, Miguel, Metodología del Trabajo Jurídico, ob. cit. p. 3

La hipótesis de nuestro trabajo de investigación gira en torno a la necesidad de incluir en el plan de estudios de la Facultad de Derecho el establecimiento y desarrollo de la asignatura de metodología jurídica teórico-práctica, con un programa que proporcione al estudiante las herramientas conceptuales con las cuales pueda abordar con sentido crítico la información proporcionada en la enseñanza del derecho. De aceptarse nuestra sugerencia, es necesario se analice suprimir del plan de estudios la materia de metodología y en su lugar se incorpore la asignatura de metodología jurídica, ubicándose en el tercer semestre de la carrera; en cuanto a la materia de técnicas de la investigación jurídica, creemos que esta asignatura deberá permanecer dentro del plan de estudios, tomando en consideración las observaciones y las propuestas planteadas en el estudio de campo realizado (ver estudio de campo). En este sentido proponemos se contemple su ubicación entre el cuarto y octavo semestre. Exhortando a las comisiones académicas correspondientes, de la necesidad de elaborar el programa respectivo y por consiguiente, tomando en cuenta las implicaciones que los contenidos del programa traen consigo, se prepare y forme debidamente a los docentes que tengan a cargo esta disciplina.

Proponer la inclusión dentro del plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, la materia de metodología jurídica en los tiempos actuales es una necesidad. En efecto, la preocupación del método o métodos para la creación, aplicación e interpretación del derecho, a decir del Maestro Fix-Zamudio, es muy reciente; no obstante que resulta indispensable en la formación de los

profesionales del derecho, puesto que esta materia estimula además el autoaprendizaje y la reflexión en el estudiante.

Estamos conscientes de que el programa que proponemos implica una verdadera preparación y formación de los docentes que tengan a cargo esta disciplina, lo anterior no creemos que constituya una dificultad, debido a que en la actualidad se tienen convenios académicos con diversas instituciones del país entre ellas el Instituto de Investigaciones Jurídicas y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Institución que cuenta con personal académico debidamente preparado en esta disciplina, y que de tomarse en cuenta nuestra sugerencia, auxiliaría a nuestra institución en la formación y preparación de los docentes, lo cual se vería reflejado en la enseñanza de la materia a los alumnos.

Propuesta que a continuación planteamos.

## **5.2. PLANEACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO DE METODOLOGÍA JURÍDICA.**

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

FACULTAD DE DERECHO

Asignatura           METODOLOGÍA JURÍDICA

Clave

Semestre            Tercero

Requisitos         Acreditar Teoría del Derecho

Nivel                Licenciatura

Créditos            6                    Obligatoria

Horas por semana   5

Horas por semestre 60

#### **OJETIVO GENERAL DEL CURSO:**

Al finalizar el curso, los estudiantes adquirirán los conocimientos, habilidades y destrezas, suficientes que les permitan lograr una información y

formación sobre las corrientes teórico-metodológicas y su forma de abordar el estudio del fenómeno jurídico, así como los métodos y técnicas más usuales en la ciencia jurídica.

## UNIDAD 1. METODOLOGÍA.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Al concluir esta parte del curso, el estudiante, conocerá las principales características de la metodología y del método desde sus aspectos ontológico, gnoseológico y teleológico; explicará las diferencias existentes entre los diferentes métodos, además explicará y analizará las diferencias conceptuales que se dan entre los términos de método y técnica.

- 1.1. METODOLOGÍA. CONCEPTO
- 1.2. Clases de métodos.
- 1.3. Naturaleza de la Metodología Jurídica.
- 1.4. Concepto de Método Jurídico.
- 1.5. La Metodología Jurídica como Ciencia del Método Jurídico y su aplicación en el mundo del Derecho.
- 1.6. La Técnica Jurídica.

- 1.7. El problema de la singularidad o pluralidad de métodos en la Ciencia Jurídica.

### **EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE.**

1. El docente explicará los conceptos de metodología y métodos, las diferencias conceptuales entre los métodos y técnicas y la importancia de la metodología jurídica.
2. Los alumnos elaborarán un resumen analítico de las lecturas que trate sobre la metodología jurídica, clases de métodos y la técnica.

### **UNIDAD 2. CIENCIA DEL DERECHO.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Al concluir esta parte del curso, el alumno conocerá y explicará el método jurídico y las características de la ciencia jurídica valorándolas como parte formal de su formación y desempeño en la investigación jurídica.

- 2.1. Concepto del derecho.
- 2.2. El método jurídico y la ciencia jurídica y su importancia en el mundo del derecho.

- 2.3. La ciencia jurídica como disciplina práctica y cultural.
- 2.4. La metodología jurídica en la formación de licenciado en derecho.
- 2.5. El desempeño del jurista en la investigación científica.

### **EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE**

1. El docente explicará a través de la cátedra magistral como técnica introductoria los temas que conforman esta unidad.
2. Se establecerá un diálogo entre el docente y los estudiantes a fin de aclarar dudas.
3. Los estudiantes elaborarán un resumen analítico sobre las lecturas que tratan acerca de la ciencia jurídica.

### **UNIDAD 3. MODELOS EPISTEMOLÓGICOS.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Al concluir esta parte del curso, el alumno conocerá y analizará los diversos modelos epistemológicos por medio de los cuales podrá abordar el estudio del derecho.

- 3.1. Modelos Materialistas (Juspositivismo)
- 3.2. Modelos Idealistas (Jusnaturalismo)
- 3.3. Modelo Dialéctico (JusMarxismo)

### 3.4. Modelos Eclécticos.

## **EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJE.**

1. El docente explicará mediante el uso de la cátedra magistral como técnica introductoria los temas que conforman esta unidad.
2. El docente utilizando el cañón o proyector explicará los aspectos distintivos de los diferentes modelos epistemológicos.
3. Los estudiantes mediante control de lectura elaborará un resumen analítico de las lecturas que tratan los diversos modelos epistemológicos.

## **UNIDAD 4. EL MÉTODO CIENTÍFICO.**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Al concluir esta parte del curso, el alumno describirá y planteará los pasos del método científico.

- 4.1 Universo del discurso y marco conceptual.
- 4.2 Formulación de hipótesis.
- 4.3 Los medios de comprobación, verificación y demostración.
- 4.4 Obtención de resultados y su aplicación.

## EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJE

1. El docente explicará los diferentes pasos del método científico.
2. Los estudiantes elaborarán un resumen de las lecturas que se relacionan con el contenido temático de la unidad.
3. Se establecerá un diálogo entre el maestro y los alumnos a fin de aclarar dudas.

## UNIDAD 5. APLICACIÓN DEL MÉTODO JURÍDICO EN EL CAMPO DEL DERECHO.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Al concluir esta parte del curso, el alumno identificará y explicará las diversas aplicaciones del método jurídico en el ámbito del derecho.

5.1. Creación del Derecho.

5.2. Aplicación del Derecho.

5.3. Investigación del Derecho.

5.4. Enseñanza del Derecho.

## EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

1. Los estudiantes en equipo de seis elementos, participarán en exposiciones sobre la aplicación del método jurídico en el campo del derecho, además entregará un resumen de sus exposiciones a los demás equipos con un día de anticipación, después de las exposiciones se establecerá un interrogatorio grupal para el efecto de aclarar las dudas sobre la aplicación del método jurídico en el campo del derecho.
2. El docente expresará algunas de las razones que explique y justifiquen la importancia del método jurídico en la creación, aplicación, investigación, interpretación y enseñanza del derecho.
3. Los alumnos elaborarán un trabajo de investigación sobre un tema relacionado con alguna de las materias que en ese momento cursan. Para efectos de aplicar en la **PRÁCTICA** la información y formación adquirida en la materia de metodología jurídica.

## TÉCNICAS DE APRENDIZAJE.

- A) Cátedra magistral como técnica introductoria en cada uno de los temas.
- B) Lluvia de ideas aplicada para plantear correctamente el problema de investigación.

- C) Técnica de philliphs 6 - 6 cuando se analice la o las hipótesis de trabajo.
- D) Técnica de philliphs 6 - 6 aplicada para el análisis de temas seleccionados por el docente para estudiar en grupo.
- E) Diálogos simultáneos para el comentario de lecturas dirigidas.
- F) Lluvia de ideas en el desarrollo de los temas señalados.
- G) Diálogos simultáneos para considerar aspectos simultáneos de un problema.

#### **EVALUACIÓN.**

1. Examen mensual	35%
2. Participación activa en clase	20%
3. Asistencia y puntualidad	5%
4. Control de lecturas	20%
5. Trabajo de investigación	20%

**BIBLIOGRAFÍA.****PRIMERA UNIDAD:**

- 1.- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael: "Algunas consideraciones en torno a la Metodología". (apuntamientos). Metodología de la Ciencia del Derecho, Ed. Porrúa, México 1995.
- 2.- FIX-ZAMUDIO, Héctor: Metodología, Docencia e Investigación Jurídica, 3ª ed., Ed. Porrúa, México 1988.

**SEGUNDA UNIDAD:**

- 1.- DE GORTARI, Eli: Iniciación a la Lógica, 5ª ed. Ed. Grijalvo 1982.
- 2.- SENIOR Alberto F.: Sociología, 7ª ed., México 1978.
- 3.- GUTIÉRREZ SÁENZ, Raúl: Introducción a la Lógica, 23ª. ed. Ed. Esfinge, 1988.
- 4.- BUNGE, Mario: La Ciencia su Método y su Filosofía, Ed. Siglo XX, México 1978.

**TERCERA UNIDAD:**

- 1.- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael: Metodología de la Ciencia del Derecho, Ed. Porrúa, México 1995.
- 2.- WITKER, Jorge y LARIOS Rogelio: Metodología Jurídica, Ed. Mc. Graw Hill, México 1995.
- 3.- RODRÍGUEZ HUASCA: El Prólogo Augusto Conte, El Discurso sobre el Espíritu Positivo, 9ª. ed., Ed. Aguilar, Buenos Aires 1982.
- 4.- HERNÁNDEZ GIL, Antonio: Marxismo y Positivismo Lógico, Ed. Alianza, Madrid 1970.

**CUARTA UNIDAD**

- 1.- LARA SÁENZ, Leoncio: Procesos de Investigación Científica, UNAM, México 1991.
- 2.- FEYERABDEN, Paúl: Tratado contra el método, Ed. Rei, México 1993.
- 3.- BUNGE, Mario: La Ciencia, su Método y su Filosofía, Siglo XX, Argentina 1981.

4.- RIVERA MÁRQUEZ: La Comprobación Científica, Ed. Trillas, México.

#### QUINTA UNIDAD:

1.- FIX-ZAMUDIO: Metodología, Docencia e Investigación Jurídicas, 3<sup>a</sup>. ed. Ed. Porrúa, México 1988.

2.- LAMPREA RODRÍGUEZ,

Pedro Antonio: Metodología Jurídica, Ed. Librería del Profesional, Colombia 1982.

Recordemos que la planeación didáctica de este programa de metodología jurídica, lo hicimos siguiendo el modelo planteado por el Doctor Jorge Witker.

### 5.3 IMPORTANCIA DE LA METODOLOGÍA JURÍDICA

¿Por qué la importancia del estudio de la metodología jurídica?, ¿A qué se debe la poca atención y el casi nulo interés de los tratadistas mexicanos por la metodología jurídica?, ¿Cuál es la importancia de la metodología jurídica, dentro de la ciencia jurídica, que obliga al alumno estudioso del derecho, a su estudio y conocimiento?.

Es evidente, por lo menos en nuestro país que a esta materia no se le otorga la importancia debida. Los programas de estudio de un gran número de facultades de derecho no la contemplan; lo que ha generado apatía por abordar los problemas teóricos del derecho desde una perspectiva diferente a la del positivismo jurídico.

A decir de Sánchez Vázquez *"...de ahí que no deba extrañarnos la falta de información teórica sobre las cuestiones metodológicas en el área jurídica. Es decir, en el campo del derecho, la preocupación por la metodología, no es asunto de todos, sino de unos cuantos..."*<sup>(79)</sup>, por lo tanto a la gran mayoría solo le interesa estudiar las disposiciones normativas que se encuentran plasmadas en las leyes o en los códigos sin más inquietud que aplicarlas al caso concreto. Consecuentemente las consideraciones de carácter metodológico son relegadas o tratadas con poca profundidad teórica.<sup>(80)</sup>

La importancia de la multicitada disciplina como una unidad que debe formar parte del plan de estudios de la carrera de licenciado en derecho, y por lo tanto su inserción, establecimiento y desarrollo en el mismo, resulta indispensable para la formación de licenciado en derecho; lo anterior debido a que la materia en cuestión, está contemplada al análisis, descripción y explicación de las diversas corrientes metodológicas que se emplearán para el conocimiento del fenómeno jurídico.

---

<sup>79</sup> SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, ob. cit. p. 188

<sup>80</sup> CFR. SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. Ob. cit. p. 88

La importancia del curso de metodología jurídica, como parte integral del plan de estudios, resulta necesario para el estudiante de derecho, toda vez que le proporciona las herramientas conceptuales necesarias para bordar la información que recibe durante la carrera.

El abordaje de los métodos generales del conocimiento, tales como el análisis, síntesis, inductivo, deductivo, hipotético, histórico-fenomenológico, funcionalista, estructuralista, materialismo dialéctico, etc. Aplicados al derecho resultan trascendentes, fundamentales y necesarios para el futuro licenciado en derecho; aunque habría que precisar que en los últimos años no se han analizado con la suficiente claridad.

El estudio de las escuelas metodológicas más representativas en cuanto al enfoque que éstas realizan sobre el conocimiento del derecho, tales como: las corrientes jusnaturalistas, positivistas, exegéticas, etc. Son indispensables para el estudio de los lineamientos generales de la metodología jurídica.

En este sentido, podemos concluir, con la siguiente afirmación:

*“La metodología de la ciencia del derecho es una temática fundamental de los fenómenos jurídicos de este siglo”.* <sup>(81)</sup>

---

<sup>81</sup> SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, Ob. cit. p. XVII.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Los primeros antecedentes educativos de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y por consiguiente de la Facultad de Derecho, los identificamos con la fundación del Colegio de los Jesuitas, posteriormente en el Seminario Conciliar de Durango, luego en lo que se llamó Colegio Civil del Estado, para posteriormente en el Instituto Juárez, antecedente de la hoy Máxima Casa de Estudios del Estado, la Universidad Juárez del Estado de Durango.

La educación que se impartía a los estudiantes de derecho, inicialmente aunque teórica, no estaba desvinculada de la práctica jurídica, el método de enseñanza era casuístico, memorista, de sutileza y distingo, tradicional y con una estructura de claustro.

**SEGUNDA.-** La influencia de la teoría curricular, que tiene sus orígenes en los Estados Unidos de Norteamérica, ha sido determinante para la estructuración de planes y programas de estudio en nuestro país, a partir de ella se conforman los requisitos para su elaboración y aprobación.

**TERCERA.-** Existe una íntima relación entre el plan de estudios y los programas que lo integran, dado que en los programas se concreta operativamente los planteamientos del plan de estudios ambos se complementan y determinan.

**CUARTA.-** Un programa de estudio que permita mantener una congruencia y proponer una instrumentación didáctica encaminada al logro de los objetivos y que a su vez reúna los criterios mínimos indispensables para garantizar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje debe contener elementos teóricos y metodológicos tales como: objetivo general del curso, objetivos específicos, contenidos informativos, métodos de enseñanza, actividades y experiencias de aprendizaje, evaluación, acreditación y bibliografía.

**QUINTA.-** El actual plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, lo conforman un listado de materias, el cual casi en su totalidad no cuenta con los programas respectivos, el mismo no contempla la materia de metodología jurídica. Existe poca preocupación por parte del docente en el manejo del método o de los métodos para la creación, aplicación e interpretación del derecho.

**SEXTA.-** Se propone la integración de la materia de metodología jurídica teórico-práctica en el plan de estudios de la Facultad de Derecho, con su respectivo programa, la cual deberá cursarse en el tercer semestre de la carrera.

## BIBLIOGRAFÍA

1. ÁVILA FERNÁNDEZ, Miguel Ángel, Manual para la Elaboración de Programas de Aprendizaje para las Carreras de Cultura Física. Lineamientos Generales.
2. BARRAGÁN CISNEROS, Velia Paricia, El Método y la Técnica, Supremo Tribunal de Justicia, México, 1992.
3. BUNGE, Mario, La Ciencia, su Método y su Filosofía, Ed. Siglo Veintiuno, Argentina, 1978.
4. CARNELUTTI, Francesco, Metodología del Derecho, Ed. Hispano-Americano, México, 1940.
5. CERDA MICHEL, Alma Dea, "El Perfil Profesional en la Elaboración de Programas Escolares", CiSe, UNAM.
6. CONADE, "Modelos Académicos de la Licenciatura en el Entrenamiento Deportivo" ENED, Dirección General de Desarrollo en el Deporte, S.F. México 1993.
7. Cuadernos de la Dirección de Planeación de la UJED.
8. DÍAZ BARRIGA, Ángel, "Alcances y Limitaciones de la Metodología para la Elaboración de Planes de Estudio", CiSe, UNAM.  
Currículum y Evaluación Escolar, Aique Grupo Editor, 5ª. ed, Argentina 1997.  
Didáctica de Currículum, Ed. Nuevo Mar, 5ª. ed., México 1985.

Ensayos sobre la Problemática Curricular, Ed. Trillas, 3ª ed., México.

“Los estudios para fundamentar la elaboración o rediseño de un plan de estudios”. Centro de Estudios sobre la Universidad”, UNAM, 1994.

Una Aproximación al Estudio del Contenido de los Planes de Estudio, Mecnografía, CiSe, UNAM, 1981.

Notas para la reconstrucción de la Noción de Objetivos de Aprendizaje, Mecnografía, Versión Preliminar, CiSe, UNAM, 1980.

“Ensayos sobre la Problemática Curricular”, Ed. Trillas, 3ª . Reimp. México 1995.

“Un Enfoque Metodológico para la Elaboración de Programas Escolares” CiSe, UNAM.

9. El Campo Curricular, Antología, Volumen I y II, Recopilación y Presentación, Alicia, DE ALBA, Ángel DÍAZ BARRIGA y Edgar GONZÁLEZ GUADIANA, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, México 1991.

10. FIX-ZAMUDIO, Héctor, Algunas Reflexiones sobre la enseñanza del Derecho, UNAM, México 1995.

Metodología, Docencia e Investigación Jurídica, Ed. Porrúa, México, 1988.

11. “Cómo Especificar Objetivos, en la Sistematización de la Enseñanza”, UNAM, CiSe, 1980.

12. GAGO HUGUET, Antonio, Elaboración de Actas Descriptivas, Guía para preparar el programa de un Curso, Ed. Trillas, 2ª. reimpresión, México, 1979.
13. GARCÍA CORTES, (Coord.), "Paquete de Auto enseñanza de Evaluación del Aprovechamiento escolar" CiSe, UNAM.
14. GALLEGOS J. Ignacio, Historia del Instituto Juárez, Pról., Carlos ESPELETA, Durango.  
  
Historia de la Universidad Juárez del Estado de Durango, Dgo., 1983.
15. GIROUX Henry A., et. al., "Introducción y Perspectivas del Campo Curricular". Tomado de Currículum, Instruction Alternatives in Education BERLDEY MC. CUTHAN, 1931, (Traducción de Edgar GONZÁLEZ GUADIANO, revisión, Silvia GUTIÉRREZ VIDRIO).
16. GONZÁLEZ, María del Refugio, Historia del Derecho Mexicano, Ed. UNAM, México 1989.
17. GUERRERO L., Euquierio, Algunas Consideraciones de Ética Profesional, Para los Abogados, Ed. Porrúa, México 1991.
18. GUTIÉRREZ SÁENZ, Raúl, Introducción al Método Científico, Ed, Esfinge, México, 1993.
19. LAMPREA RODRÍGUEZ, Pedro Antonio, Metodología del Derecho, Ed. Colombia, Bogotá, 1982.
20. LOZOYA CIGARROA, Manuel, Historia y Geografía de Durango, Ed. de Durango, Durango, 1995.

21. MORÁN OVIEDO, Porfirio, Reflexiones en Torno a la Instrumentación Didáctica, UNAM, México 1973.
22. OVALLE FAVELA, José, Derecho Procesal Civil, Ed. Harla, 3ª. ed., México, 1989.
23. PANSZA GONZÁLEZ, Margarita, et. al., Fundamentación de la Didáctica Crítica, Ed. Garnika, México 1986.  
  
"Operatividad de la Didáctica", T.Z. Ed. Garnika, 6ª Ed., México, 1995.
24. RAMÍREZ J. Fernando, Noticias Históricas y Estadísticas de Durango, Ed. El Estado de Durango.
25. RIBERO, Darcy, La Universidad Latinoamericana, Ed. Universitaria, Chile, 1971.
26. RODRÍGUEZ, Azucena, "El Proceso de Aprendizaje en el Nivel Superior Universitario", en Colección Pedagógica, Universitaria Z., Colección Editada por el Centro de Estudios Educativos de la Universidad Veracruzana, No. 2, Julio-Diciembre, 1976.
27. SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael, Metodología de la Ciencia del Derecho, Ed. Porrúa, México, 1995.  
  
Comp. Métodos y Técnicas de la Investigación de las Ciencias Sociales-Jurídicas, Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, C.I.J.P.U.A.P.
28. STOKER REJÓN, Federico, "La Definición de los Objetivos de Aprendizaje", su función en la evaluación, en GARCÍA, C.F.,

Paquete de Auto enseñanza de Evaluación del Aprovechamiento Escolar, CISE, UNAM, 1979.

29. SOLANA, Fernando, ed. al, Historia de la Educación Pública en México, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982.
30. TABA, Hilda, Elaboración del Currículo, Ed. Troquel, Buenos Aires, Argentina, 1976.
31. TYLER, Ralph W., Principios para la Elaboración del Currículo, Ed. Troquel, 5ª ed., Buenos Aires, Argentina, 1986.
32. VAINSTEIN, G. , Seminario Sobre el Discurso Teórico de la Tecnología Educativa, UAM, Azcapotzalco, México, 1990.
33. VILLORO TORANZO, Miguel, Metodología del Trabajo Jurídico, Técnicas del Seminario del Derecho, Ed. Limusa, 4ª ed., México, 1982.
34. WITKER V., Jorge, La Investigación Jurídica, Ed. Mc. Graw Hill, México 1996.  
  
Los Contenidos Informativos de la Enseñanza del Derecho, Ed. UNAM, 2ª ed., México 1995.
35. WITKER V. Jorge, y LARIOS Rogelio Metodología Jurídica, Ed. Mc. Graw Hill, México, 1997.

## LEGISLACIÓN

1. Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

2. Reglamento Interno de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
3. Reglamento de Seminarios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango. 1971.

### **PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**

1. Planes y programas de estudio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. Programa de Metodología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
3. Programa de Métodos y Técnicas de Investigación de las Ciencias Sociales - Jurídicas - de la Universidad Autónoma de Puebla.
4. Programa de Metodología de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Durango.
5. Programa de Taller de Investigación Jurídica, de la Facultad de Derecho de la Universidad Regiomontana.
6. Programa de Metodología Jurídica de la Universidad Autónoma de Zacatecas.
7. Programa de Metodología Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sonora.
8. Programa de Metodología y Filosofía de la Facultad de Derecho, de la Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro, Brasil.

## ANEXO I

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
FACULTAD DE DERECHO

El Presente cuestionario está dirigido a ESTUDIANTES de las materias:

Metodología y Técnicas de Investigación Jurídica de la FADER-UJED y es parte importante de un ejercicio para proponer alternativas de solución relacionada con la problemática de la enseñanza-aprendizaje de estas materias. La información es anónima y confidencial, por lo que le suplicamos conteste con veracidad a las siguientes preguntas:

- 1.- Semestre\_\_\_\_\_ Materia\_\_\_\_\_
- 2.- ¿Comprende los temas de su materia? Si\_\_\_ No\_\_\_  
¿Por qué?\_\_\_\_\_
- 3.- ¿Conoce el programa de su materia? Si\_\_\_ No\_\_\_
- 4.-¿Qué utilidad tendrán los conocimientos que el curso le brinda?\_\_\_\_\_
- 5.-¿puede integrar conocimientos de otras materias a esta? Si\_\_\_ No\_\_\_  
¿Por qué?\_\_\_\_\_
- 6.- ¿Tiene dificultades para diseñar una investigación o una etapa de la misma? Si\_\_\_  
¿Cuáles?\_\_\_\_\_ No\_\_\_
- 7.- ¿su maestro (a) le aclara las dudas cuando usted las plantea? Si\_\_\_ No\_\_\_
- 8.- ¿Cuáles limitaciones considera que tiene su maestro (a) para lograr una mejor enseñanza-aprendizaje de la materia? \_\_\_\_\_  
Si\_\_\_ No Especifique cuales\_\_\_\_\_
- 9.- ¿Cómo considera que debería estudiarse esta materia?\_\_\_\_\_
- 10.- ¿Tiene acceso a bibliografía y fuentes de información suficientes y actualizadas?  
Si\_\_\_ No\_\_\_ Especifique cuales\_\_\_\_\_
- 11.- ¿Realiza ejercicios prácticos elaborando trabajos sencillos de investigación?  
Si\_\_\_ Cuáles\_\_\_\_\_
- 12.- Para asumir un papel activo en la clase cuales son sus propuestas para:  
EL CURSO:\_\_\_\_\_
- EL MAESTRO:\_\_\_\_\_
- EL ALUMNO:\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
FACULTAD DE DERECHO

El presente cuestionario está dirigido a MAESTROS de las materias:  
Metodología y Técnicas de Investigación Jurídica de la FADER-UJED y es parte importante de un ejercicio para proponer alternativas de solución relacionada con la problemática de la enseñanza-aprendizaje de estas materias. La información es anónima y confidencial, por lo que le suplicamos conteste con veracidad a las siguientes preguntas:

- 1.- Materia que imparte \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_  
Antigüedad en la materia \_\_\_\_\_
- 2.- Conoce completo el plan de estudios de la carrera Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_  
¿Sus objetivos? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_  
¿El perfil del egresado? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_  
¿Los objetivos particulares de su materia? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
- 3.- ¿Cuenta su materia con un programa? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_  
¿Contiene el curso una parte práctica? Si \_\_\_\_\_ ¿En qué consiste?  
\_\_\_\_\_  
No \_\_\_\_\_
- 4.- ¿Cómo evalúa el logro de los objetivos de su curso? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- 5.- Señale con una X los principales problemas que enfrenta para organizar y desarrollar su programa; estos se refieren a:  
Los objetivos \_\_\_\_\_ El contenido temático \_\_\_\_\_ Métodos de trabajo \_\_\_\_\_  
Bibliografía \_\_\_\_\_ Enfoque de la metodología \_\_\_\_\_ Número de alumnos \_\_\_\_\_  
Forma de poner en práctica los conocimientos \_\_\_\_\_  
Exposición de los temas \_\_\_\_\_ Evaluación \_\_\_\_\_ Integración de los conocimientos de otras materias \_\_\_\_\_  
Bajo rendimiento de los alumnos \_\_\_\_\_ Poco tiempo para el programa \_\_\_\_\_
- 6.- ¿Considera que al término del curso el estudiante está capacitado para realizar por sí mismo trabajos de investigación o colaborar en ellas?  
SI \_\_\_\_\_ De qué tipo? \_\_\_\_\_  
NO \_\_\_\_\_ Por qué? \_\_\_\_\_
- 7.- ¿Cuáles propuestas recomendaría para mejor su curso?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Gracias por su participación